Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES

AÑO LXVI — Buenos Aires, Miércoles 26 de noviembre de 1958 — Número 18.800

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

PRESUPUESTO. — Modifícase.

DECRETO Nº 8.776. — Bs. As., 31|10|958.

VISTO el planteo formulado por la Universidad Nacional de Cuyo en el sentido de obtener los recursos necesarios para hacer efectivo el pago de aumento de sueldos a su personal durante el lapso 1º de enero - 31 de octubre de 1957, y CONSIDERANDO: Que por Decreto número 14.505 del 31 de octubre de 1957 fué autorizado el otorgamiento de mejoras a diverso personal de dicha Universidad Nacional, disponiéndose en su artículo 4º que las promociones a que ello diese lugar se efectuarían conforme con lo establecido por el artículo 33 del Decreto Ley Nº 23.572|56, es decir, a partir del día 1º del mes siguiente al de su aprobación; Que en oportunidad de dictarse el Decreto Ley Nº 3.330|58, por el que se acordaron refuerzos a distintas Universidades Nacionales —entre ellas la de referencia— se dispuso asimismo dejar sin efecto el citado artículo 4º, circunstancia que liberó a la Universidad Nacional de Cuyo del cumplimiento del aludido artículo 33 posibilitando en consecuencia el pago de aquellas promociones a partir del 1º de enero de 1957; Que en oportunidad de aprobarse el reajuste de créditos de dicha Universidad para el corriente ejercicio por Decreto Nº 6.104 de fecha 18 de septiembre ppdo., se incorporó al Fondo Universitario juntamente con las economías de inversión la suma de m$n. 28.250.591 que fuera autorizada por el Decreto Ley Nº 3.330 de fecha 20 de marzo ppdo. para el ejercicio de 1957|58; Que frente al requerimiento del personal en el sentido de lograr la liquidación de las mencionadas mejoras, se hace necesario arbitrar los medios financieros necesarios; Que para tal fin es indispensable proceder al reajuste del presupuesto en vigor, rebajando en la cantidad necesaria el Fondo Universitario, que permita la incorporación del crédito específico y la partida correspondiente a fondos de ejercicios anteriores en el cálculo de recursos del citado Organismo; Por todo ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ley Nº 16.990|57,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en planilla anexa el presupuesto de la Sección 1a, Presupuesto de Gastos, Título I, Servicios, (Sector 2), Anexo Organismos Descentralizados, Nº 200, Jurisdicción Ministerio de Educación y Justicia, Nº 28, Universidad Nacional de Cuyo, Nº 45, C) erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 aprobado para el ejercicio 1957|58 por Decreto Nº 6.104 del 18|9|58, y modificado por el Nº 6.500 del 26|9|58.

Art. 2º — Modifícase el cálculo de recursos afectado a la financiación de la Sección 1a, Presupuesto de Gastos (Sector 7), recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos), Nº 2, dentro de la Jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia, Nº 28, Universidad Nacional de Cuyo, Nº 45, de acuerdo con el detalle obrante en planilla anexa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y del Interior, a cargo interinamente de la cartera de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

GOMEZ. — Luis R. Mac Kay. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Energía y Combustibles

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

PRESUPUESTO. — Incorporación de Créditos.

DECRETO Nº 8.822. — Bs. As., 31|10|58.

VISTO la ley número 11.456 por la que se instituye un aumento de emergencia para el personal de la Administración Nacional, y CONSIDERANDO: Que por Decreto número 4.378|58 se han incorporado al Presupuesto General de la Administración Nacional, los créditos destinados a atender tales erogaciones en lo atinente a los servicios de Rentas Generales; Que asimismo resulta necesario arbitrar los créditos que permitan la atención de dichas erogaciones para los organismos descentralizados; Que en forma concordante es preciso adecuar los recursos a fin de posibilitar la realización de los mayores egresos resultantes; Que dicho procedimiento se halla autorizado por el Artículo 12º del Decreto Ley Nº 16.990|57; Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles.

El Vicepresidente de la Nación Argentina En Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase a la Sección 1ª - Presupuesto de Gastos Título I — Servicios (Sector 2) C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados — (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) — Nº 5 del Anexo 200 — Secretaría de Estado de Energía y Combustibles (Nº 56) del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1957|58, en la Dirección Nacional de la Energía, de conformidad con el detalle que figura en planilla anexa, la cantidad de Cuatro Millones Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Doce Pesos Moneda Nacional (m$n. 4.193.912).

Art. 2º — Estímase en la suma de Cuatro Millones Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Doce Pesos Moneda Nacional (m$n. 4.193.912.—), el incremento de los recursos afectados a la financiación de las Secciones 1ª y 2ª — Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales (Sector 7) — C) Recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) — Nº 2, h) Secretaría de Estado de Energía y Combustibles (Nº 56) en la Dirección Nacional de la Energía, de conformidad con el detalle que figura en planilla anexa.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Interior a cargo interinamente de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

GOMEZ. — Alfredo R. Vítolo. — Gregorio A. Meira. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Marina

ARMADA NACIONAL

Radíase del servicio el transporte "Patagonia".

DECRETO Nº 8.466. — Bs. As., 28|10|58.

VISTO lo informado por el Ministerio de Defensa Nacional en el Expediente E.T.N.téc. Nº 274|58, promovido por la Secretaría de Estado de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Radíase del servicio el Transporte A.R.A. "Patagonia".

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Marina a vender el referido buque mediante licitación pública.

Art. 3º — El importe que resulte de la venta a que se refiere el artículo anterior deberá ingresar a la cuenta especial "Producido de Servicios Funcionales" — (Producido de Remates de Rezagos) de la referida Secretaría de Estado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, a cargo interinamente del Despacho de la Cartera de Defensa Nacional, y firmado por el señor Secretario de Estado de Marina.

Art. 5º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Naval Público, anótese y archívese en el Ministerio de Defensa Nacional (Secretaría de Estado de Marina — Dirección General del Material Naval).

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Adolfo B. Estévez.

Ministerio de Educación y Justicia

PRESUPUESTO

Incorpórase una suma y se ordena instruir juicio de responsabilidad.

ORDEN DE DISPOSICION DE FONDOS Nº 33
EJERCICIO 1957-1958
Anexo 28 - Ministerio de Educación y Justicia

DECRETO Nº 8.774. — Bs. As., 31|10|58.

VISTO la necesidad de asignar al Ministerio de Educación y Justicia los créditos destinados al otorgamiento de becas, subsidios a bibliotecas, contribución al sostenimiento de comedores o cantinas escolares instalados en distintos establecimientos de enseñanza, y de teatros vocacionales; y, CONSIDERANDO: Que tal medida resulta imprescindible a fin de posibilitar la continuidad de los servicios prestados en el ejercicio de 1957 por el referido Departamento de Estado; Que para la prestación de esos servicios a cargo del Estado corresponde arbitrar la medida pertinente para el corriente ejercicio de 1957|58, afectando las autorizaciones de los Anexos 31 - obligaciones a cargo del Tesoro y 32 — Crédito de Emergencia del Presupuesto General de la Administración Nacional para el presente ejercicio económico; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina En Ejercicio del Poder Ejecutivo
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórase al Anexo 31 - obligaciones a cargo del Tesoro la suma de Siete Millones Catorce Mil Trescientos Setenta y Siete Pesos Moneda Nacional (m$n. 7.014.377), destinada al pago de deudas de ejercicios vencidos no incluídos en residuos pasivos, la que se tomará de Rentas Generales en función de lo establecido por el artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990|57.

Art. 2º — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas las autorizaciones de los Anexos 31 — obligaciones a cargo del Tesoro y 32 — Crédito de Emergencia (Sección 1ª) — Título I — Servicios — Sector 2, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1957|58.

Art. 3º — Con motivo de la inclusión del crédito para atender gastos de ejercicios vencidos, que se aprueba por el presente decreto, de conformidad con lo determinado por el artículo 19 del Decreto-Ley Nº 16.990|57, el Tribunal de Cuentas de la Nación procederá a instruir el correspondiente juicio de responsabilidad, conforme las normas que rigen la materia, a los efectos de la determinación del perjuicio fiscal y la transgresión y transgresiones a disposiciones legales o reglamentarias y los responsables de las mismas, para la aplicación, si así correspondiera, de las sanciones que determina el artículo 84º, inciso j) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — La Tesorería General de la Nación, pondrá a disposición de la Dirección General de Administración — Subsecretaría de Educación — del Ministerio de Educación y Justicia, orden conjunta del Director, Contador y Tesorero, hasta la suma de Catorce Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Seiscientos Veintisiete Pesos Moneda Nacional (m$n. 14.431.627), con destino al cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, de acuerdo al siguiente detalle:

a) A financiar con recursos de Rentas Generales I ...	14.431.627
TOTAL:	14.431.627

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y del Interior a cargo interinamente de la Cartera de Economía, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tome nota la Dirección General de Administración — Subsecretaría de Educación — Del Ministerio de Educación y Justicia y, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación y de la Contaduría General de la Nación, pase a sus efectos a la Tesorería General de la Nación.

GOMEZ. — Luis R. Mac Kay. — Alfredo R. Vítolo. — Ricardo Lumi.

Ministerio de Economía

CAPITAL EXTRANJERO. — Autorízase la inversión definitiva en el territorio de la República por el importe de 299.890 dólares propuesta por la firma Gillette Safety Razor Co., de EE. UU.

DECRETO Nº 9.516. — Bs. As., 6|11|58.

VISTO: La presentación efectuada por Gillette Safety Razor Co. Of South America, para efectuar una inversión de capital extranjero en maquinaria para aumentar la capacidad productiva de la planta industrial de su sucursal argentina en Buenos Aires; la Resolución número 9 de la Secretaría de Relaciones Económico-Sociales y el dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras; CONSIDERANDO: Que de acuerdo a los estudios realizados, la actividad a desarrollar tiende a incrementar las exportaciones, promover el desarrollo y el perfeccionamiento tecnológico nacional; Que de acuerdo con los antecedentes técnicos, comerciales y financieros, la firma proponente tiene acreditada suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan industrial propuesto; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en el presente decreto aprobatorio de las inversiones;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión definitiva de capital extranjero en el territorio de la República Argentina por el importe de dólares Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Noventa (u$s. 229.890.—) F.O.B., propuesta por la firma Gillette Safety Razor Co. Of South América, con domicilio en Gillette Park, Boston, Massachusets, de los Estados Unidos de Norteamérica, para ser radicada en su sucursal de Avenida del Libertador General San Martín 8526, Capital Federal, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en los Decretos números 1.594|58 y 2.483|58 y disposiciones especiales dictadas por la Secretaría de Relaciones Económico - Sociales.

Art. 2º — Las condiciones a que se ajustará la presente inversión de capital son las que se establecen en la Resolución de la Secretaría de Relaciones Económico - Sociales de la Presidencia de la Nación, que se acompaña a este Decreto y que se considera parte integrante del mismo.

Art. 3º — El Banco Central de la República Argentina otorgará las solicitudes de autorización para despacho a plaza de las maquinarias y equipos aprobados dentro de los treinta días de recibidas de conformidad las solicitudes, quedando facultado para autorizar los reemplazos pertinentes que pudieran originarse en razón de la clasificación aduanera que se les asigne en el momento de su introducción, siempre que no sustituyan los bienes cuya importación se autoriza.

Art. 4º — Facúltase a la Secretaría de Relaciones Económico - Sociales a autorizar las sustituciones de maquinarias y equipos que por motivos fundados soliciten los inversores, siempre que las mismas no alteren los fundamentos del presente decreto.

Art. 5º — Los inversores podrán transferir por el mercado libre de cambio las utilidades anuales líquidas y realizadas, provenientes de la presente inversión.

Art. 6º — La Secretaría de Industria y Minería controlará el cumplimiento de la instalación, puesta en marcha y plan de producción comprendidos en la inversión que se autoriza.

Art. 7º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Finanzas e Industria y Minería.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Relaciones Económico - Sociales de la Presidencia de la Nación a sus efectos y oportuno archivo.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. Antonio López. — Alberto Tedín.

RESOLUCION Nº 9. — Bs. As., 3|11|958.

VISTO: Los antecedentes relativos a la propuesta de inversión de capital formulada por Gillette Safety Razor Co. Of South America para su sucursal en Buenos Aires, y el dictamen de la Comisión Asesora de Inversiones Extranjeras, y CONSIDERANDO: Que la inversión propuesta está destinada al aumento de la producción de la actual planta de la proponente; Que de los antecedentes y estudios realizados surge que la actividad a desarrollar tiende fundamentalmente a incrementar las exportaciones y promover el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico nacional; Que la firma proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad y capacidad para concretar la inversión y el plan de trabajos a efectuar; Que la firma proponente ha dado su conformidad previa a las condiciones y obligaciones establecidas en la presente Resolución aprobatoria de la inversión;

El Secretario de Relaciones Económico - Sociales de la Presidencia de la Nación,
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina por el importe de Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Noventa Dólares (u$s. 229.890) F.O.B., propuesta por la firma Gillette Safety Razor Co. Of South America, para ser radicada en su sucursal de Avenida del Libertador General San Martín 8526, Buenos Aires, de acuerdo con las condiciones establecidas en los Decretos Nros. 1.594|58 y 2.483|58 y Disposiciones Especiales dictadas por esta Secretaría. La presente inversión será incorporada como ampliación al capital actual de la sucursal de Gillette Safety Razor Co. of South America convertida al tipo de cambio del mercado libre a la fecha de despacho a plaza de los bienes respectivos.

Art. 2º — Los bienes de capital a incorporar al país como resultado de la presente inversión, su descripción técnica e individualización se consignan en planilla adjunta a la presente Resolución que se considera parte integrante de la misma. Dichos bienes de capital deberán ser nuevos, provistos especialmente con destino a la planta industrial de que se trata.

Art. 3º — Dentro de los treinta días de firmado el Decreto autorizando la presente inversión, Gillette Safety Razer C. of South America presentará al Banco Central de la República Argentina las solicitudes de autorización para despacho a plaza de las maquinarias y equipos detallados. El plazo de vencimiento de dichas autorizaciones no deberá exceder de los nueve meses de la fecha de su otorgamiento.

Art. 4º — La inversión que se aprueba por la presente Resolución está destinada a incrementar la capacidad productiva de la fábrica de hojas de afeitar de la Sucursal de la firma proponente.

Art. 5º — La ampliación a que se refiere el artículo anterior será instalada en la planta de Gillette Safety Razor Co. of South America, existente en Avenida Libertador General San Martín 8526 de la Ciudad de Buenos Aires y deberá entrar en producción dentro de los doce meses de la fecha en que fueron otorgadas las autorizaciones para el despacho a plaza de los bienes respectivos.

Art. 6º — Los precios de los bienes físicos comprendidos en la inversión no deberán superar los corrientes de venta que rigen en los mercados de exportación para equipos similares, circunstancia que deberá ser probada por la firma inversora a satisfacción de la Consejería Económica de la Embajada Argentina establecida en el país de origen de los bienes, antes de proceder a su embarque.

Art. 7º — La empresa queda comprometida a mantener la planta industrial a que se refiere la presente Resolución en perfecto estado de conservación así como a proceder a actualizar permanentemente las técnicas de producción empleadas. No podrá transferir los bienes incluídos en la inversión sin previa autorización de la Secretaría de Relaciones Económico - Sociales.

Art. 8º — Elévese a sus efectos al Poder Ejecutivo.

Rogelio J. Frigerio.

Secretaría de Guerra

GENDARMERIA NACIONAL

LEY ORGANICA. — Apruébase con carácter provisorio la reglamentación de varios artículos.

DECRETO Nº 9.825. — Bs. As., 11|11|58.

VISTO el Expediente letra G. Nº 48|58 (D. N. G.), lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra, lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la Cartera de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que no obstante hallarse en vigencia la Ley Orgánica de Gendarmería Nacional aprobada por Decreto-Ley N° 3.491|58, no existen normas reglamentarias sobre la misma que adecúen su aplicación en cuanto atañe a los procedimientos y funcionamiento de los Tribunales y Juntas de Calificaciones que prescribe el artículo 67 del mencionado texto legal, Que en consecuencia y debiendo los citados organismos entrar en funciones de inmediato, corresponde proporcionarles los lineamientos precisos a los cuales deberán ajustar su cometido hasta tanto se determinen las prescripciones legales que en definitiva reglamenten totalmente el capítulo VIII del título II de la mencionada Ley;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase con carácter provisorio la adjunta Reglamentación de los artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ley Orgánica de Gendarmería Nacional y cuyo texto es parte integrante de este Decreto, hasta tanto se reglamente el capítulo VIII del título II del citado texto legal.

Art. 2º — Facúltase a S. E. el señor Secretario de Estado de Guerra para que, mientras subsista la vigencia del presente decreto, proceda a obviar mediante resoluciones, aquellos inconvenientes imprevisibles que pudieren surgir como consecuencia de inaplicabilidad transitoria de determinados aspectos de la reglamentación parcial que se aprueba, siempre que las mismas no alteren o desvirtúen su espíritu y propósitos.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la Cartera de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en el Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en la Secretaría de Estado de Guerra (Dirección Nacional de Gendarmería).

FRONDIZI. — Héctor Solanas Pacheco. — Alfredo R. Vítolo.

REGLAMENTACION PROVISORIA DE LOS ARTICULOS 67, 68, 69 y 70 DE LA LEY ORGANICA DE GENDARMERIA NACIONAL (R. L. GEN. 1.)

1. — Es misión fundamental de los Organismos de Calificaciones, someter a un nivel medio de comparación los conceptos de calificación que, producidos por diferentes criterios, deban ajustarse a un valor común capaz de originar el más estricto y justiciero orden de mérito a todo el personal de la Institución en sus diferentes jerarquías.

2. — Para que las decisiones de los organismos mencionados adquieran el pronunciamiento legal que corresponda y sus atribuciones no sufran limitación alguna, tanto para asignar calificaciones sintéticas como órdenes de méritos, sus miembros deberán estar compenetrados de la responsabilidad que derivan de sus decisiones especialmente en cuanto al sentido de disciplina y de respeto hacia la jerarquía. Para que esas decisiones sean de la más inconmovible equidad, deben dejarse de lado amistades, compromisos, simpatías, antipatías, parentesco u obligaciones de cualquier naturaleza que lleven a sus componentes a producir calificaciones inmerecidas o injustas.

A) DISPOSICIONES COMUNES A LAS COMISIONES INFORMATIVAS DE MERITOS, JUNTAS Y TRIBUNALES DE CALIFICACIONES

3. — En ningún caso un miembro de los organismos de Calificación podrá tomar parte de las deliberaciones de los mismos, cuando:
   a) Debiere ser considerado personalmente;
   b) Se considere a personal de mayor o igual grado.

4. — El Tribunal de Calificaciones para personal de oficiales y hasta Comandante Principal y las Juntas de Calificaciones se considerarán legalmente constituídas, cuando se encuentren presentes en sus deliberaciones, las dos terceras partes de los miembros que, respectivamente, las componen. No obstante su Presidente procurará la asistencia total de sus miembros. Los miembros que por cualquier circunstancia no pudieren seguir concurriendo en forma normal a las deliberaciones del correspondiente Tribunal o Junta, serán reemplazados por los vocales que designe el Director Nacional.

5. — Las deliberaciones de los organismos de Calificación serán secretas y sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos. A tal efecto el Presidente y los vocales tendrán voz y voto. En caso de empate el Presidente tendrá un nuevo voto para decidir la votación. Los secretarios no tendrán voz ni voto siendo sus misiones de carácter informativo y de documentación de lo actuado por dichos organismos.

6. — De cada reunión se labrará un acta que reproducirá las versiones que de las deliberaciones, se tomarán en cada oportunidad. Dichas actas contendrán además, las decisiones que se adopten, como así también las disidencias que pudieran existir.

7. — Los fundamentos de las calificaciones discernidas no deberán ser expresados en forma vaga o genérica. En todos los casos se indicará claramente cuales son las condiciones de todo orden que desmerecen las aptitudes personal y|o profesionales del calificado.

8. — Las aptitudes a considerar por los organismos de Calificación comprenden:
   a) Aptitud moral: Como resultado de condiciones comprobadas de carácter, dedicación y conducta, en o fuera del servicio que habiliten al considerado para ejercer en tal aspecto sus funciones en la Institución;
   b) Aptitud intelectual: Como resultado de condiciones comprobadas de competencia que, aunadas a las aptitudes enumeradas en el inciso a), capaciten al considerado para ejercer en forma integral las funciones de su grado y cargo;
   c) Aptitud física.

9. — La Dirección de Personal deberá reunir todos los elementos de juicio necesarios para las reuniones de los Tribunales y Juntas de Calificaciones. Asimismo confeccionará las siguientes planillas: correspondientes a:
   a) Jefes Superiores cumplidos para el ascenso;
   b) Jefes Superiores a efectos de la eliminación;
   c) Oficiales Jefes cumplidos para el ascenso;
   d) Oficiales Jefes a los efectos de la eliminación.
   e) Oficiales Subalternos cumplidos para el ascenso.
   f) Jefes superiores, Jefes y Oficiales subalternos sometidos a la consideración de los Tribunales por orden expresa del Director Nacional, en razón de sus antecedentes desfavorables;
   g) Suboficiales superiores, Suboficiales subalternos y Gendarmes cumplidos para el ascenso;
   h) Suboficiales superiores a efectos de la eliminación;
   i) Suboficiales superiores, Suboficiales subalternos y Gendarmes que deben ser considerados por las Juntas por orden expresa del Director Nacional, en razón de sus antecedentes desfavorables.

10. — La labor de los organismos de Calificación deberá concretarse a:
   a) Estudio de antecedentes;
   b) Calificación del personal;
   c) Determinación de los órdenes de méritos;
   d) Elevación de las propuestas y documentación correspondiente.

11. — Los miembros de los Tribunales y Juntas de Calificaciones deberán formar su criterio examinando independientemente la documentación y demás elementos de juicio preparados por la Dirección de Personal, intercambiando apreciaciones sobre los casos a considerar.

12. — El orden de mérito de los declarados "Aptos para el grado inmediato superior" se establecerá exclusivamente en base al promedio de las calificaciones discernidas por los organismos de Calificaciones.

A tal efecto, se tendrá en cuenta que los ascensos se otorgarán para satisfacer necesidades orgánicas de la Institución, de grado a grado, por rigurosa selección de los más aptos.

13. — Las eliminaciones para obtener vacantes, se producirán en o hasta la misma cantidad que haya de personal en condiciones de ascenso en los grados inmediatos inferiores a los grados en que deben efectuarse las eliminaciones. Su número exacto resultará de la confrontación de los valores existentes en los grados considerados y de los existentes en el grado del personal a ser promovido.

Mientras subsista la vigencia del Decreto Ley 8.390|57, las eliminaciones para producir vacantes se efectuarán en los escalafones que la Dirección Nacional de Gendarmería estime conveniente en función de las necesidades orgánicas de la Institución.

A tal efecto, se tomarán en cuenta las cifras globales que especifica el mencionado Decreto-Ley.

14. — Los Tribunales y Juntas de Calificaciones deberán finalizar sus misiones antes del día cinco de diciembre, elevando a la Dirección Nacional con carácter confidencial, la siguiente documentación:
   a) Actas labradas por las reuniones efectuadas;
   b) Lista de orden de preferencia para el ascenso en cada grado o escalafón;
   c) Listas de personal declarado "apto para continuar en el grado". "Disminuído en sus aptitudes" o "Inepto para las funciones de su grado".
   d) Lista de orden de mérito para la eliminación.

15. — La Dirección Nacional elevará a la Secretaría de Guerra la documentación mencionada en el Nº 14 para su resolución en lo que le corresponda, y para su elevación al Poder Ejecutivo, de aquella que requiera la aprobación del mismo.

16. — Las decisiones que adopten el Poder Ejecutivo y la Secretaría de Guerra sobre la documentación y proposiciones a que alude el Nº 14., serán comunicados por la Dirección de Personal a los interesados dentro de los diez días de promulgados los decretos y resoluciones respectivas, salvo que tales decisiones tuvieran publicación en los medios oficiales de divulgación de la Institución. En dichas comunicaciones se establecerán los fundamentos que determinaron las proposiciones.

B) COMISIONES INFORMATIVAS DE MERITOS

17. — Las Comisiones Informativas de Méritos tendrán por misión establecer el orden de mérito del personal superior y subalterno que presta servicios en los organismos indicados en el artículo 68 de la Ley y estarán constituídas:
   a) En las Direcciones: Por los Jefes de Divisiones y en su ausencia, por el Jefe u Oficial más antiguo, actuando como Presidente el Director del organismo y en su ausencia, el Subdirector más antiguo; Cuando se trate de fijar el orden de mérito de los Jefes de División la Comisión Informativa de Méritos, estará constituída por el Director y Subdirector del Organismo.
   b) En las Agrupaciones o Institutos: Por el Jefe del cuerpo y|o los Jefes de Escuadrones y Jefes de Sección independiente, actuando como presidente el Jefe de la Agrupación o instituto. Para concretar esta finalidad los Jefes de Escuadrón deberán contar con el orden de mérito obtenido en su Unidad por el personal que le depende.
   c) En las Divisiones Independientes: Por los Jefes de Sección actuando como presidente el Jefe de la División.

18. — Se constituirán anualmente antes del 20 de octubre en las Direcciones, Agrupaciones, Institutos y Divisiones Independientes, debiendo dar por finalizadas sus tareas antes del 30 del mismo mes.

19. — Se desempeñará como Secretario un Jefe u Oficial de la Dirección o Jefatura que corresponda.

20. — Las Comisiones se considerarán legalmente constituídas, cuando se encuentren presentes la totalidad de sus miembros. Si por causa justificada faltara alguno de los titulares, el mismo deberá ser reemplazado por el que lo haga a su vez en sus funciones orgánicas de cada unidad.

21. — La documentación labrada por las Comisiones Informativas de Méritos deberá ser remitida a la Dirección de Personal, antes del 5 de noviembre.

C) JUNTAS DE CALIFICACIONES PARA PERSONAL SUBALTERNO

22. — Se constituirá conforme a lo prescripto en el artículo 69 de la Ley Orgánica de Gendarmería Nacional, en la fecha que determine el Director Nacional de la Institución.

23. — Será presidida por el Jefe Superior de la Institución que designe el Director Nacional, e integrada por:
   a) Comandantes Principales y Comandantes del Cuerpo de Comando que designe el Director Nacional

24. — Ejercerá la Vicepresidencia de la Junta reemplazando al Presidente en caso de ausencia, el Vocal de mayor antigüedad.

25. — Será Secretario de la Junta el Oficial que a tal efecto designe el Director Nacional.

26. — Cuando deba considerarse a personal del Cuerpo Profesional, el jefe del servicio respectivo estará presente en carácter de vocal.

27. —La Junta de Calificaciones deberá considerar:
   I) A los efectos de la eliminación, a los suboficiales superiores del Cuerpo de Comando y del Cuerpo Profesional.
   II) A los efectos del ascenso, postergación o descalificación, a los suboficiales superiores, suboficiales subalternos y gendarmes que hayan cumplido o cumplan al 31 de diciembre, el tiempo mínimo que prescribe el Anexo II de la Ley Orgánica para sus respectivos grados.
   III) A los suboficiales superiores, suboficiales subalternos y gendarmes que no hallándose comprendidos en ninguno de los apartados anteriores, fueran sometidos por el Director Nacional a la consideración de la Junta a causa de sus antecedentes desfavorables, reiterados partes de enfermo fuera de actos del servicio perjudiciales para sus funciones en la Institución o por la comisión de faltas graves.

   Se considerará que un suboficial o gendarme posee antecedentes desfavorables cuando por la cantidad, naturaleza o gravedad de las faltas cometidas, constituyere un elemento pernicioso, para la disciplina, el servicio o el prestigio de la Institución. En tales casos la Junta se limitará a determinar si corresponde calificarlo de "apto para continuar en el grado" o de "disminuído en sus aptitudes" o de "inepto para las funciones de su grado".

28. — En función de lo establecido en el Nº 27 la Junta de Calificaciones deberá concretar para dicho personal:
   I) En primer término las siguientes calificaciones, para el que haya cumplido el tiempo mínimo al 31 de diciembre de 1957 y no hubiere ascendido a dicha fecha:
      a) "Apto para el grado inmediato superior". Se considerará así al Suboficial o Gendarme que se estime capacitado para desempeñarse con eficiencia en el mismo conforme a las aptitudes morales, intelectuales y físicas indispensables para ello, para lo cual deberá haber merecido de la Junta por lo menos, la calificación sintética de Muy Bueno.
      b) "Apto para continuar en el grado". Se considerará así al Suboficial o Gendarme que no hubiere acreditado condiciones para desempeñarse en el grado inmediato superior, pero sí en el propio. Para ello deberá haber merecido de la Junta, la calificación de Bueno.
      c) "Disminuído en sus aptitudes". Se considerará así al Suboficial o Gendarme que por sus reiteradas ausencias por enfermedad denote decaimiento en sus condiciones físicas motivado por accidentes o dolencias fuera de actos del servicio y que por ello, no cumpliera en forma regular y efectiva con las obligaciones propias del cargo. Para otorgar esta calificación. la Junta requerirá, previamente, el asesoramiento de una junta médica,
      d) "Inepto para las funciones de su grado". Se considerará así al Suboficial o Gendarme que hubiere evidenciado incapacidad para continuar desempeñándose eficientemente en su grado, en razón de poseer en modo suficiente fallas morales, intelectuales o de carácter y de cuyas resultancias mereciere de la Junta la calificación de Malo o menor.
   II) En segundo término, iguales calificaciones para el que cumpla el tiempo mínimo al 31 de diciembre de 1958, quedando supeditado el ascenso de aquél que fuere considerado apto para el grado inmediato superior, a las vacantes que pudieren existir después de haber sido satisfechas las necesarias para los calificados en el inciso a), del apartado I).
   III) Orden de méritos de suboficiales superiores por grado y escalafón, a los efectos determinados por el inciso 3) del artículo 106 de la Ley Orgánica.

D) TRIBUNAL DE CALIFICACIONES PARA PERSONAL DE OFICIALES Y HASTA COMANDANTE PRINCIPAL

29. — Se constituirá conforme a lo prescripto en el artículo 69 de la Ley Orgánica de Gendarmería Nacional, en la fecha que determine el Director Nacional de la Institución.

30. — Será presidido por el Subdirector Nacional de Gendarmería e integrado por:
   a) Comandantes Mayores del Cuerpo de Comando que designe el Director Nacional;
   b) Comandantes Principales del Cuerpo de Comando con cargo de Directores o Jefes de Agrupación, que designe el Director Nacional.

31. — Ejercerá la Vicepresidencia del Tribunal reemplazando al Presidente en caso de ausencia, el Jefe Superior de mayor antigüedad.

32. — Serán Secretarios del Tribunal el Subdirector de Personal y otro Oficial Jefe de la Dirección de Personal, que a tal efecto designe el Director Nacional.

33. — Cuando deba considerarse a personal del Cuerpo Profesional, el Jefe del servicio respectivo estará presente en carácter de vocal.

34. — El Tribunal deberá considerar:
   I) A los efectos de la eliminación, a los Oficiales Jefes del Cuerpo de Comando y del Cuerpo Profesional;
   II) A los efectos del ascenso, postergación o descalificación:
      a) A los Oficiales Jefes del Cuerpo de Comando y del Cuerpo Profesional que hayan cumplido o cumplan al 31 de diciembre el tiempo mínimo que prescribe el Anexo I de la Ley Orgánica para sus grados.
      b) A los Oficiales subalternos del Cuerpo de Comando y del Cuerpo Profesional que hayan cumplido o cumplan al 31 de diciembre el tiempo mínimo que prescribe el Anexo I de la Ley Orgánica para sus grados.
   III) A los Oficiales Jefes y Oficiales subalternos que no hallándose comprendidos en ninguno de los apartados anteriores, fueren sometidos por el Director Nacional a la consideración del Tribunal a causa de sus antecedentes desfavorables, reiterados partes de enfermo fuera de actos del servicio perjudiciales para sus funciones en la Institución o por la comisión de faltas graves.

   Se considerará que un Jefe u Oficial posee antecedentes desfavorables cuando por la cantidad, naturaleza o gravedad de las faltas cometidas, constituyere un elemento pernicioso para la disciplina, el servicio o el prestigio de la Institución. En tales casos el Tribunal se limitará a determinar si corresponde calificarlo de "apto para continuar en el grado" o de "disminuído en sus aptitudes" o de "inepto para las funciones de su grado".

35. — En función de lo establecido en el Nº 34 el Tribunal deberá concretar para dicho personal:
   I) En primer término las siguientes calificaciones, para el que haya cumplido el tiempo mínimo al 31 de diciembre de 1957 y no hubiere ascendido a dicha fecha:
      a) "Apto para el grado inmediato superior". Se considerará así al Oficial Jefe u Oficial Subalterno que se estime capacitado para desempeñarse con eficiencia en el mismo conforme a las aptitudes enumeradas en el Nº 8 de las presentes normas, para lo cual deberá haber merecido del Tribunal, por lo menos la calificación sintética de Distinguido si fuere Jefe o de Muy Bueno si fuere Oficial subalterno. A los calificados en tal sentido, se les asignará un orden de preferencia para el ascenso dentro de su respectivo escalafón.
      b) "Apto para continuar en el grado". Se considerará así al Oficial Jefe u Oficial Subalterno que no hubiere acreditado condiciones para desempeñarse en el grado inmediato superior, pero sí en el propio. Para ello deberá haber merecido del Tribunal, por lo menos, la calificación sintética de Bueno.
      c) "Disminuído en sus aptitudes". Se considerará así al Oficial Jefe u Oficial subalterno que por reiteradas ausencias por enfermedad denote decaimiento en sus condiciones físicas motivado por accidentes o dolencias fuera de actos del servicio y que por ello, no cumpliera en forma regular y efectiva con la obligaciones propias del cargo. Para otorgar esta calificación, la Junta requerirá, previamente, el asesoramiento de una junta médica;

d) "Inepto para las funciones de su grado". Se considerará así al Oficial Jefe u Oficial subalterno que hubiere evidenciado incapacidad para continuar desempeñándose eficientemente en su grado en razón de poseer en modo suficiente faltas morales, intelectuales o de carácter y de cuyas resultancias mereciera del Tribunal la calificación de Mediocre o menor.

II) En segundo término, iguales calificaciones para el que cumpla el tiempo mínimo al 31 de diciembre de 1958, quedando supeditado el ascenso de aquel que fuere considerado apto para el grado inmediato superior, a las vacantes que pudieran existir después de haber sido satisfechas las necesarias para los calificados en el inciso a) del apartado I).

III) Orden de méritos de Oficiales Jefes por grado y escalafón, a los efectos determinados en el inciso 3) del artículo 106 de la Ley Orgánica.

36. — El estudio de los antecedentes de los Oficiales Jefes que deban ser considerados para los ascensos o eliminaciones y el de los Segundos Comandantes para el ascenso, deberá abarcar todo el período de su carrera en la Institución.

37. — El estudio de los antecedentes de los Oficiales Subalternos de los grados de Subalférez a Primer Alférez, abarcará el tiempo cumplido en el grado en el que se los considere.

F) TRIBUNAL SUPERIOR DE CALIFICACIONES.

38. — Se constituirá conforme a lo prescripto en el artículo 70 de la Ley Orgánica de Gendarmería Nacional e iniciará sus funciones en la fecha que determine mediante disposición, el Director Nacional de la Institución.

39. — En caso de ausencia de su Presidente, el Tribunal Superior será presidido por el Subdirector Nacional de Gendarmería y, en su ausencia, por el Oficial Superior de la Institución con grado de Comandante General, que designe el Secretario de Guerra.

40. — De ser imposible la integración del Tribunal Superior en la forma establecida por la Ley, sea por acefalía de los cargos de quienes deben ser vocales u otros impedimentos, el mismo será completado con el o los Oficiales Superiores con el grado de Comandante General que designe el Director Nacional.

41. — Será Secretario del Tribunal Superior el Director de Personal y si el mismo debe ser considerado por aquél, el Presidente designará el Secretario que lo reemplace.

42. — El Tribunal Superior deberá considerar:

I) A los efectos de la eliminación:
   a) A los Comandantes Generales;
   b) A los Comandantes Mayores del Cuerpo de Comando y del Cuerpo Profesional;

II) A los efectos del ascenso, postergación o descalificación, a los Comandantes Mayores del Cuerpo de Comando que hayan cumplido o cumplan al 31 de diciembre el tiempo mínimo que prescribe el Anexo I de la Ley Orgánica para ese grado.

III) A los oficiales superiores que no hallándose comprendidos en ninguno de los apartados anteriores, fueren sometidos por el Director Nacional a la consideración del Tribunal Superior a causa de sus antecedentes desfavorables, reiterados partes de enfermo fuera de actos del servicio perjudiciales para sus funciones en la Institución o por la comisión de faltas graves. Se considerará que un Jefe Superior posee antecedentes desfavorables cuando por la cantidad, naturaleza o gravedad de las faltas cometidas, constituyere un elemento pernicioso para la disciplina, el servicio o el prestigio de la Institución. En tales casos el Tribunal Superior se limitará a determinar si corresponde calificarlo de "apto para continuar en el grado" o de "disminuído en sus aptitudes" o de "inepto para las funciones de su grado".

43. — En función de lo establecido en el Nº 42 el Tribunal Superior deberá concretar para dicho personal:

I) Calificación de:
   a) Comandantes Generales "Aptos para continuar en el grado". Se considerará así al Comandante General que se estime capacitado para desempeñarse con eficiencia en el mismo conforme a las aptitudes enumeradas en el Nº 8 de las presentes normas; para lo cual deberá haber merecido, por lo menos, la calificación sintética de Excelente.
   b) Comandantes Mayores "Aptos para el grado inmediato superior". Se considerará así al Comandante Mayor a quien se estime capacitado para desempeñarse con eficiencia en el mismo, conforme a las aptitudes enumeradas en el Nº 8 de las presentes normas, para lo cual deberá haber merecido del Tribunal Superior, por lo menos, la calificación sintética de Excelente. A los calificados en tal sentido, se les asignará un orden de mérito para el ascenso dentro de su respectivo escalafón.
   c) Comandantes Mayores "Apto para continuar en el grado". Se considerará así al Comandante Mayor que no hubiere acreditado condiciones para desempeñarse en el grado inmediato superior, pero sí en el propio. Para ello deberá haber merecido del Tribunal Superior, por lo menos, la calificación sintética de Muy Bueno.
   d) Oficiales Superiores "Disminuídos en sus aptitudes". Se considerará así al Oficial Superior que por sus reiteradas ausencias por enfermedad, denote decaimiento en sus condiciones físicas motivado por accidente o dolencias fuera de actos del servicio y que por ello, no cumpliera en forma regular y efectiva con las obligaciones propias del cargo. Para otorgar esta calificación, la Junta requerirá, previamente, el asesoramiento de una junta médica.
   e) Oficiales Superiores "Ineptos para las funciones de su grado". Se considerará así al Oficial Superior que hubiere evidenciado incapacidad para continuar desempeñándose eficientemente en su grado, en razón de poseer en modo suficiente, faltas morales, intelectuales o de carácter.

II) Orden de méritos de Comandantes Generales y Comandantes Mayores (estos últimos dentro del escalafón respectivo), a los efectos determinados en el inciso 3) del artículo 106 de la Ley Orgánica.

44. — El estudio de los antecedentes de los Jefes Superiores que deban ser considerados para los ascensos o eliminaciones, deberá abarcar todo el período de su carrera en la Institución puesto que las calificaciones y el orden de mérito a discernirse, lo será en función de los cargos desempeñados y la eficiencia evidenciada en los mismos y de los demás antecedentes que registre su legajo personal, lo que permitirá aquilatar el real valor de las aptitudes del considerado para ejercer el mando integral en su grado o su menor idoneidad para ello.

E) RECLAMOS

45. — El personal de Jefes Superiores que no hubiere ascendido o fuere declarado disminuído en sus aptitudes o inepto para las funciones de su grado o que se encontrare comprendido en lo establecido en el artículo 106 inciso 3) de la Ley Orgánica y se creyere injustamente calificado por el Tribunal Superior, podrá, dentro del plazo de los diez días siguientes a la notificación, interponer el reclamo pertinente, el cual será dirigido a S. E. el señor Secretario de Guerra siguiendo la vía jerárquica. El mismo deberá estar debidamente fundado y contener todos los antecedentes necesarios para poder establecer con precisión la razón que le asiste al reclamante.

46. — El personal de Oficiales Jefes, Oficiales subalternos, Suboficiales y Gendarmes que no hubiere ascendido o fuere declarado disminuído en sus aptitudes o inepto para las funciones de su grado o que se encontrare comprendido en lo establecido en el artículo 106 inciso 3) de la Ley Orgánica y se creyere injustamente calificado por el Tribunal o Junta respectiva, podrá, dentro del plazo de diez días siguientes a la notificación interponer el pertinente reclamo, el cual será dirigido por la vía jerárquica al Director Nacional, quien lo hará considerar por el Tribunal Superior de Calificaciones, en función de lo determinado en el último párrafo del artículo 70 de la Ley Orgánica. Dichos reclamos deberán estar debidamente fundados y contener todos los antecedentes necesarios para poder establecer con precisión la razón que le asiste al reclamante.

47. — Con el fin de evitar demoras en el diligenciamiento de los expedientes originados por los reclamos, se observarán las siguientes prescripciones:

a) Todas las actuaciones deberán efectuarse por duplicado estando exentas del impuesto de sellos;
b) Las autoridades respectivas deberán abstenerse de emitir opinión, pero de existir antecedentes que puedan servir de ilustración, procederá a agregarlos al reclamo;
c) Los reclamos deberán ser tramitados indefectiblemente dentro de las 48 horas de recibidos por las autoridades respectivas, las que en ningún caso podrán devolverlos, limitándose, toda vez que los mismos no se ajusten a las exigencias reglamentarias, a puntualizarlo e imponer las medidas disciplinarias que estimen en cada caso.
d) Los reclamos formulados fuera del término prescripto no serán admitidos y aquellos que fueren capciosos, maliciosos o temerarios serán severamente sancionados.
e) Formulado un reclamo por las decisiones de los Tribunales y Juntas de Calificaciones, la Dirección de Personal pondrá a disposición de la instancia que deba juzgarlo, todas las constancias sobre las deliberaciones y resoluciones de aquéllos referentes al causante, como así también los demás antecedentes examinados.

48. — Para entender en los reclamos por las decisiones del Tribunal de Calificaciones para el personal de Oficiales y hasta Comandante Principal y de las Juntas de Calificaciones, el Tribunal Superior se constituirá conforme a lo determinado en el artículo 70 de la Ley Orgánica y en las presentes normas, entre los días 15 y 20 de marzo y desarrollará sus tareas periódicamente hasta finalizar sus deliberaciones.

49. — Cuando se hiciere lugar a un reclamo calificando al causante de "Apto para el grado inmediato superior" y se le atribuyere un orden de mérito que se encuentre comprendido dentro del asignado a los promovidos, se propondrá a la Dirección Nacional se gestione el ascenso del mismo con anterioridad a la fecha en que le hubiere correspondido normalmente, pasando a revistar como excedente si no existieran vacantes, pero conservando su prioridad dentro del escalafón.

En los restantes casos, al hacerse lugar al reclamo se efectuarán —previa aprobación de S. E. el señor Secretario de Guerra— las anotaciones correspondientes.

50. — De las decisiones que adopte el Tribunal Superior en función de lo establecido en el último párrafo del artículo 70 de la Ley Orgánica, podrán recurrir los causantes dentro del plazo de tres días de notificados, ante S. E. el señor Secretario de Guerra, siguiendo la vía jerárquica correspondiente.

Secretaría de Guerra

EJERCITO

UNIFORMES. — Reimplántase para el personal superior el uniforme de gala, y se introducen modificaciones al Reglamento.

DECRETO Nº 7.234. — Bs. As., 9/10/58.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la cartera de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que es necesario para el personal superior del Ejército, el uso de un uniforme de gala, cuyas características estén acordes con la jerarquía del mencionado personal; Que hasta el 9 de febrero de 1956, y a través de muchos años, rigió en la citada Fuerza Armada el uso de un uniforme, que le permitió cumplir lo expresado anteriormente,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Reimplantar en el Ejército para el personal superior, en forma facultativa, a partir del 1º de noviembre de 1958, el uso del uniforme de gala, usado hasta el 9 de febrero de 1956, de acuerdo a las especificaciones señaladas en el anexo al presente decreto.

Art. 2º — Facultar a la Secretaría de Guerra, a efectuar las rectificaciones correspondientes en el Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44), emergentes de lo señalado en el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior a cargo interinamente del despacho de la cartera de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en la Secretaría de Guerra (Subsecretaría).

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Héctor Solanas Pacheco

UNIFORMES DE GALA (AZUL)
Composiciones y Características

1. GORRA:

Detalles generales: Copa (plato) de paño azul gris; de borde exterior grueso; blanda; levantada adelante y caída hacia atrás; el perímetro superior del plato es ovalado, de 27 cm. de ancho por 28 cm. de largo. Aro rígido, de 55 mm. de alto. Forrado exteriormente por una banda de tela negra, acanalada en todo su ancho por estrías y cordoncillos paralelos horizontales de 1 mm. unas y otras.

Visera: De cuero negro charolado; recta, de ángulos redondeados; su parte más ancha mide 45 mm. desde su borde exterior hasta su unión con el aro. Cubriendo esta unión con el aro va un "soutache" dorado.

La de oficiales subalternos es lisa.

La de jefes lleva una serreta bordada en oro, igual a las que les corresponde en el cuello y bocamanga de la chaquetilla, pero sin lentejuelas y con los cordones de gusanillos de oro.

Los coroneles igual serreta que los tenientes coroneles y, además, en el campo de la visera y a 5 mm. de la serreta, una hilera de hojas de roble bordada en gusanillo de oro.

Barbijo: La gorra de los oficiales de todos los grados, lleva un barbijo de color dorado de 5 mm. de espesor, sujeto en el aro de la gorra, a la altura de los extremos terminales de la visera, con dos botones de metal, modelo C.

Escudo: de 65 mm. de alto por 55 mm. de ancho. Bordado en oro, encajado en guías de hojas de laurel. Boca del gorro frigio bordado color grancé. Va colocado en el frente de la gorra, cubriendo parte del aro y de la copa, sobre fondo ovalado de paño negro; para los generales, de paño rojo.

El escudo de los generales del Cuerpo Profesional, va bordado sobre paño del color distintivo de su especialidad.

Escarapela: La gorra para los oficiales de todo grado, llevará una escarapela esmaltada, de 18 mm. de diámetro, colocada en el frente de la copa a 5 mm. arriba del escudo.

Gorra para generales: La gorra para generales, es de igual forma y proporciones que la de los demás oficiales, pero se diferencia de ésta en los detalles siguientes:

Copa (plato) de paño esquimó blanco.

Aro de paño azul gris, separado de la copa por un vivo color rojo grana; además lleva otro vivo igual en el borde inferior del aro; estos vivos son del color distintivo de la especialidad en la de los generales del Cuerpo Profesional.

La visera es de charol negro, pero en su cara superior lleva bordada una serreta igual a la de la gorra de los coroneles y en el campo de la visera un entorchado de gusanillo de oro, figurando ramazón de laurel y roble.

2. CHAQUETILLA:

De paño azul gris; entallada y larga hasta 4 cm. por debajo de la cruz del pantalón.

Delanteros, abrochados al centro con una fila de 7 botones de metal dorado de 20 mm. de diámetro con el escudo nacional en relieve sobre fondo estriado horizontalmente y rodeado por un marco bruñido en el borde del botón (modelo A).

Por detrás, faldones separados centralmente por un corte vertical que arranca de la línea de la cintura; cada faldón lleva en la línea del costadillo una martingala, prendida cada una con los botones iguales a los del frente de la guerrera.

En cada costado a la altura de la cintura lleva una martingala pequeña para mantener el cinturón, abrochada en la parte superior por un botón de metal dorado semejante a los del frente de la guerrera, pero de 14 mm. de diámetro (modelo B). Además, en el costado izquierdo y a la altura de la cintura tiene un ojal para pasar el tiro del sable.

En el interior, la guerrera lleva forros de seda completos, con un bolsillo en el delantero izquierdo.

Cuello: Recto o tronco cónico, a elección, cerrado al frente con tres broches, uno en la parte inferior, otro hacia la mitad de su altura; y el último, a medio centímetro del borde superior; las puntas del borde superior son redondeadas, arrancando la curva desde el broche más alto.

Para oficiales, desde subteniente hasta coronel inclusive, el cuello es de paño color azul gris, como el de la guerrera.

Para los generales es de paño rojo grana; para los generales del Cuerpo Profesional es de paño del color distintivo de la respectiva especialidad.

Los oficiales desde subteniente hasta capitán inclusive, llevan contorneando el cuello en sus bordes superiores y delantero, un cordón de 4 mm. de ancho, bordado en gusanillo de oro, con una hilera de lentejuelas en su borde interno, sujetas por un cordoncillo de 1 mm. de ancho y también de gusanillo de oro. Además, en el campo del cuello a la mitad de su altura y a una distancia de 20 mm. del cordón del borde, lleva el emblema del arma o del servicio bordado en gusanillo de oro.

Los jefes llevan, contorneando el cuello, una serreta de 13 mm. de ancho bordada en gusanillo de oro, y en el campo del cuello al de igual que los demás oficiales, bordado, el emblema del arma o de los servicios correspondientes.

Los coroneles llevan la misma serreta que los jefes y en el campo del cuello a 10 mm. de la serreta del borde delantero el emblema del arma o especialidad; además, 10 mm. detrás de cada emblema y extendiéndose por detrás, en el campo del cuello, un entorchado de 13 mm. de largo, bordado en gusanillo de oro y constituído por hojas de laurel y roble.

Los generales llevan como los coroneles, igual serreta contorneando el cuello, y además, en todo el campo del mismo y empezando a 5 mm. de la serreta, de cada lado, un entorchado figurando ramazón de laurel y roble, bordado en gusanillo de oro.

Bocamangas: Para oficiales de todos los grados son de paño del mismo color del cuello de la respectiva guerrera.

Todas las bocamangas son abiertas en su parte posterior donde forman cartera, y esta abertura se prolonga por la costura longitudinal de la manga hasta una distancia de 16 cm. del borde inferior de la misma; la abertura de la cartera va prendida con botones escondidos y la de la manga con dos botones de metal dorado modelo B.

Las bocamangas de oficial desde subteniente hasta Coronel, forma en el lado externo de la manga un ángulo curvilíneo con su vértice dirigido hacia el hombro. Las bocamangas de generales son rectas.

Las de oficiales subalternos, llevan contorneando el borde superior y la cartera, un cordón de gusanillo de oro y lentejuelas, igual al del cuello de la guerrera. Las bocamangas de jefes y coroneles llevan en el borde superior y en la cartera una serreta igual a la del cuello.

Las bocamangas de generales llevan como las de los coroneles y jefes, una serreta igual a la del cuello, contorneando el borde superior y el de la cartera. En el campo de la bocamanga a 5 mm. de la serreta y paralela a ella, va un entorchado de laurel y roble, de 40 mm. de ancho bordado en oro.

Las bocamangas de oficiales hasta coronel inclusive, tienen el ancho siguiente: 125 mm. desde el borde de la manga hasta el extremo de la serreta, en el ángulo de 70 mm. desde el extremo inferior de la manga hasta el borde superior de la serreta, en la parte recta.

Las bocamangas de generales tienen 125 mm. de ancho desde el borde superior de la serreta hasta el borde superior de la manga.

Los oficiales de todos los grados llevan en el campo de la bocamanga, a la mitad de distancia entre el vértice del ángulo y del borde de la manga los soles distintivos del grado.

3. CHAQUETILLA BLANCA:

Igual a la descripta en la rectificación Nº 153 al Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44).

4. PANTALON:

De paño azul gris, largo, corte recto y semiangosto, con bolsillos en las costuras o rectos al frente.

La parte del ruedo que cae sobre el empeine es de corte oblicuo, con relación a la parte del ruedo que rodea el talón, la que es recta horizontal.

El pantalón de los generales lleva en las costuras laterales externas a lo largo de cada pierna una doble franja, de galón filet dorado, de 15 mm. de ancho, separada por un vivo de color rojo grana. Para los generales del Cuerpo Profesional, el vivo es del color de la especialidad.

COMPLEMENTOS Y ACCESORIOS

5. HOMBRERAS:

Iguales a las descriptas en la rectificación Nº 147 al Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44).

6. FAJA Y BANDA PARA GENERALES:

Es de seda con los colores de la bandera nacional dispuestos en tres bandas horizontales como las de aquélla; la faja tiene un ancho de 10 cm., rodea la cintura y se cierra al costado izquierdo formando un moño de modo que las borlas caigan debajo de éste.

Cuando los generales usan faja y banda, no llevan cinturón dorado.

7. TIROS PARA GENERALES:

Dos de cordón doble dorado y negro. Cada tiro tiene dos pasadores del mismo material del cordón. En sus extremos ganchos de metal dorado. En la parte media del primer tiro, hay un gancho con eslabón y corredera del mismo metal para colgar el sable cuando se usa capote. El primer tiro se usa con un nudo y el segundo con dos.

Las dimensiones de los tiros estará condicionada a la estatura del general que lo lleve y se usa prendido por debajo de la chaquetilla. Este tiro se lleva solamente en los uniformes de gala y social.

8. DRAGONA PARA GENERALES:

De cordón de algodón y seda roja, con corredera cerca de la empuñadura y otra más adelante; termina en una media bellota rodeada de flecos dorados. La dragona va pasada por el alojamiento que al efecto tiene la empuñadura del sable.

9. CINTURON Y TIRO DORADO:

a) **Cinturón:** De galón de oro de 45 mm. de ancho, con forro armado de paño color azul gris; prendido al frente

por una hebilla circular de metal dorado con el escudo nacional en relieve, enmarcado en su borde externo por una corona de hojas de laurel. Lleva **dos** pasadores **metálicos** adheridos.

b) **Tiro:** Es un elemento complementario del cinturón de gala, está construído del mismo material y tiene el mismo aspecto que aquél, de 30 a 40 cm. de largo, con un ancho de 20 mm. Lleva en su extremo un gancho de bronce dorado con resorte para prender la anilla del sable y en el otro, un dispositivo también de bronce dorado para prenderlo al cinto banderola que se lleva debajo del uniforme. Lleva además un gancho plano para colgar el sable, asegurado a botón, a 3 cm. debajo del extremo superior. Estos herrajes van prendidos al tiro por botones a tornillo del mismo metal.

10. ZAPATOS:
Para oficiales de todos los grados, zapato negro, liso de charol o cabritilla charolada. Corte a la inglesa o prusiana.

11. CAMISA, CORBATA Y MEDIAS:
Iguales a las descriptas en los números 24, 25 y 26 del Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44).

12. GUANTES:
Invierno: Blancos de cabritilla.
Verano: Blancos de hilo.

DECRETO Nº 7.235. — Bs. As. 9|10|58.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior, a cargo interinamente del despacho de la cartera de Defensa Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Introdúzcase al Reglamento de Uniformes (R.R.M.44), la modificación que obra en el anexo adjunto al presente decreto.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Guerra (Cuartel Maestre General del Ejército, Dirección General del Instituto Geográfico Militar), procederá a la impresión y distribución de las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior, a cargo interinamente del despacho de la cartera de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en la Secretaría de Guerra (Comando en Jefe del Ejército, Cuartel Maestre General del Ejército).

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Héctor Solanas Pacheco.

ANEXO

RECTIFICACION AL REGLAMENTO DE UNIFORMES (R.R.M. 44)

Rect. Nº	Fecha D. M. A.	B.P.S.G.	Pág.	Nº	Forma en que se incluirá en el reglamento:
184			26	54 Rect. 159	Reemplácese por la siguiente:

54. ESPUELAS:

De metal blanco con hebilla hacia el lado externo del pie, forrada internamente de cuero marrón y sujetas al pie con correas (montante y tirapié). También de cuero marrón y de 20 mm. de ancho.

Su uso es obligatorio en todas las circunstancias en que se utilicen botas.

El personal superior que presta servicios en unidades mecanizadas no usará las espuelas como complementos del uniforme de servicio, en todas las actividades relacionadas con la instrucción.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

PRESUPUESTO. — Reestructuración y ordenamiento.

DECRETO Nº 8.818. — **Bs. As.**, 31|10|1958

VISTO que por Ley 14.456 y su decreto reglamentario Nº 4.476 del 22 de agosto ppdo., se han fijado aumentos de emergencia para todo el personal de la Administración Pública, y CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, organismo autárquico de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, debe reajustar los créditos de su presupuesto vigente para el corriente ejercicio, a fin de incorporar la partida necesaria para atender el gasto que demande la aplicación de tal aumento en su jurisdicción; Que ello puede ser efectuado por compensación de créditos, es decir sin incrementar el monto total del presupuesto aprobado para dicho instituto; Que tal medida puede ser dispuesta por el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le acuerda el artículo 2º de la Ley Nº 14.456 y el artículo Nº 12 del Decreto Ley Nº 16.990 del 26 de diciembre ppdo.; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, Decreta:

Artículo 1º — Reestructúranse y ordénanse de acuerdo al detalle de las planillas anexas al presente decreto, los créditos definitivos de las partidas del presupuesto general, para el ejercicio 1957, 58, del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (Organismo Descentralizado 62), correspondiente al Anexo 51, Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, Sección 1a., Título I, Servicios, Sector 2 C), Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del tesoro y otros ingresos), Nº 5 y Sección 2a. Título I, Inversiones, Sector 4 C), Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (propios, contribuciones a cargo del tesoro y otros ingresos), Nº 5, que asciende en su monto total a Trescientos Treinta y Siete Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 337.194.000.—), conforme al siguiente resumen.

Sección 1a. — Presupuesto de Gastos
Título I — Servicios — Sector 2 C)

Inciso 7 - Gastos en Personal	196.880.000	
Inciso 9 - Gastos Generales	69.120.000	
Subtotal 2 - 5 - 200 - 51 - 62 .	266.000.000	
A deducir: Economías a realizar	34.976.000	231.024.000

Sección 2a. — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales
Título I — Inversiones — Sector 4 C)

Inciso 9 - Inversiones	247.780.000	
A deducir: Economías a realizar	141.610.000	106.170.000
Total General .		337.194.000

Art. 2º — Fíjase en la suma de Trescientos Treinta y Siete Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 337.194.000.—), el cálculo de recursos del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria para el presente ejercicio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior, a cargo interinamente de la cartera de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación a sus efectos.

GOMEZ. — Alfredo R. Vítolo. — Bernardino C. Horne. — Ricardo Lumi.

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE VINOS Y OTRAS BEBIDAS

MULTAS. — Impónense sanciones a varias firmas.

DISPOSICION Nº S _ 104

Buenos Aires, 20 de febrero de 1958.

VISTO el presente Sumario Nº 153.926|57, instruído contra la firma Carlos José Sosa, con planta fraccionadora, sito en la calle Esquiú Nº 3206, Lanús, Bs. As., y CONSIDERANDO: Que la causante no llevaba los registros contables al día, infrigiendo con ello lo establecido en los arts. 68, inciso d) y 69 del Tít. VII de la R. G. I. I.; Que conferida la vista respectiva la sumariada no contestó la misma consintiendo con ello la imputación señalada y haciéndose pasible de la sanción prevista en el art. 32 de la Ley Nº 12.372; Por ello, atento a lo dictaminado por Departamento en lo Contencioso,

El Director de Vinos y Otras Bebidas Dispone:

1º — Impónese a la firma Carlos José Sosa, con domicilio en la calle Esquiú Nº 3206, Lanús, Bs., As., multa por trescientos pesos moneda nacional la que deberá hacer efectiva dentro de los cinco días hábiles de la fecha en que quede ejecutoriada la presente. Dicha suma será depositada en la Casa Central del Banco de la Nación Argentina en la cuenta "Dirección General de Administración, Ministerio de Comercio". El duplicado de la boleta de depósito deberá ser entregado en la Dirección dentro de las 48 horas de efectuado el pago. Fecho, por Dirección General de Administración, se hará transferencia de estos valores al Ministerio de Salud Pública de la Nación (art. 47 de la Ley 12.372).

2º — Notifíquese, tome conocimiento Departamento en lo Contencioso, anótese en el Registro de Infractores, publíquese en el Boletín Oficial después de ejecutoriada, repóngase el sellado y, cumplido archívese.

Luis Vilas.

DISPOSICION Nº S _ 638

Buenos Aires, 9 de septiembre de 1958.

VISTO el presente Sumario Nº 153.256|58, incoado contra la firma Ceferino Alonso S. R. L., con domicilio en la Ruta Nº 205 s|n., Saladillo, Bs. Aires, y CONSIDERANDO: Que la causante presentó fuera de término la declaración jurada correspondiente al año 1957 (meses de septiembre-diciembre), infrigiendo con ello lo establecido en los apartados 1º y 2º de la Disposición Nº 1.312|54; Que conferida la vista respectiva la sumariada no alegó en su descargo suficientes razones para eximirla de responsabilidad, haciéndose pasible de la sanción prevista en el art. 32 de la Ley 12.372; Por ello atento, a lo dictaminado por Departamento de Asuntos Legales, y al carácter de reincidente que reviste la interesada,

El Director de Vinos y Otras Bebidas Dispone:

1º — Impónese a la firma Ceferino Alonso S. R. L., con domicilio en la Ruta Nº 205 s|n., Saladillo, B. Aires, multa por quinientos pesos moneda nacional la que deberá hacer efectiva dentro de los cinco días hábiles de la fecha en que quede ejecutoriada la presente, mediante giro a la orden de la "Dirección General de Administración, Ministerio de Comercio", el que deberá ser entregado en la Delegación para su agregación al sumario. Fecho, por Dirección General de Administración se hará transferencia de estos valores al Ministerio de Salud Pública de la Nación (art. 47 de la Ley 12.372).

2º — Notifíquese por Deleagción La Plata, tome conocimiento Departamento de Asuntos Legales, anótese en el Registro de Infractores, publíquese en el Boletín Oficial después de ejecutoriada, repóngase el sellado y cumplido archívese.

Américo Chionetti.

DISPOSICION Nº S - 699

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1958.

VISTO el presente Sumario Nº 152.805|58, incoado contra la firma Lino Lucentini, con planta de fraccionamiento, sita en Güemes y Garibaldi, Cruz Alta, Córdoba, y CONSIDERANDO: Que la sumariada era poseedora de 1.249 litros de vino tinto contenidos en 7 bordalesas erroneamente identificados que circuló en su totalidad, no haciendo constar en las facturas de venta el número del análisis de origen; Que a dicho producto la Dirección Nacional de Química lo clasificó Vino Aguado, Bebida Artificial, no corresponde al análisis de origen, Que tales hechos constituyen infracción a los arts. 49 del Tít. VII de la R. G. I. I. 11 ......a) y 22 de la Ley Nº 12.372 sancionados por los artículos 31, inc. b) y 32 de la ley citada modificados por el Decreto-Ley Nº 4.497|57; Que conferida la vista respectiva la causante no alegó razones suficientes en su descargo para eximirla de responsabilidad: Por ello, atento lo dictaminado por Departamnto de Asuntos Legales y los antecedentes sumariales obrantes en esta Dirección,

El Director de Vinos y Otras Bebidas Dispone:

1º — Impónese a la firma Lino Lucentini, con domicilio en Güemes y Garibaldi, Cruz Alta, Córdoba, multa por cuatro mil pesos moneda nacional la que deberá hacer efectiva dentro de los cinco días hábiles de la fecha en que quede ejecutoriada la presente, mediante giro a la orden de la "Dirección General de Administración, Ministerio de Comercio", el que deberá ser presentado en la Delegación para su agregación al sumario. Fecho, por Dirección General de Administración se hará transferencia de estos valores al Ministerio de Salud Pública de la Nación (artículo 47 de la Ley 12.372).

2º — Notifíquese por Delegación Córdoba, tome conocimiento Departamento de Asuntos Legales, anótese en el Registro de Infractores, publíquese en el Boletín Oficial después de ejecutoriada, repóngase el sellado y cumplido archívese.

Américo Chionetti.

DISPOSICION Nº S _ 720

Buenos Aires, 12 de setiembre de 1958.

VISTO el presente Sumario Nº 153.097|57, incoado contra la firma Manuel Váxquez, con planta fraccionadora, sita en la calle México Nº 3511, Villa Martelli, y CONSIDERANDO: Que la sumariada circuló una partida de 160 litros de vino tinto contenidos en un casco; Que a dicho producto la Dirección Nacional de Química lo clasificó de "Bebida Artificial", por su no correspondencia con el análisis de origen según consta en el certificado de fs. 2; Que tal hecho constituye infracción al art. 22 de la Ley 12.372 sancionado por el art. 32 de la misma; Que conferida la vista respectiva la causante no alegó razones suficientes en su descargo para eximirla de responsabilidad; Por ello atento lo dictaminado por Departamento de Asuntos Legales,

El Director de Vinos y Otras Bebidas Dispone:

1º — Impónese a la firma Manuel Vázquez, con domicilio en la calle México 3511, Villa Martelli, Bs. As., una multa por ciento cincuenta pesos moneda nacional, la que deberá hacer efectiva dentro de los cinco días hábiles de la fecha en que quede ejecutoriada la presente. Dicha suma será depositada en la Casa Central del Banco de la Nación Argentina en la cuenta "Dirección General de Administración, Ministerio de Comercio". El triplicado de la boleta de depósito deberá ser presentado en la Dirección dentro de las 48 horas de efectuado el pago. Fecho, por Dirección General de Administración se hará transferencia de estos valores al Ministerio de Salud Pública de la Nación (art. 47 de la Ley Nº 12.372).

2º — Notifíquese tome conocimiento Departamento de Asuntos Legales, anótese en el Registro de Infractores, publíquese en el Boletín Oficial después de ejecutoriada, repóngase el sellado y, cumplido archívese.

Américo Chionetti.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

PRESIDENCIA DE LA NACION

Comisión Nacional - Dec. Ley Nº 15.389|57

Buenos Aires, noviembre 14 de 1958.

RESOLUCION Nº 80

VISTO lo dispuesto en el inciso j) del artículo 4º del Decreto-Ley Nº 15.389|57, la documentación que obra a fojas 132|134 y 154|157 del expediente Nº 97|58 del Registro de esta Comisión Nacional, y CONSIDERANDO: Que se halla suficientemente acreditada la personería y facultades de los firmantes del boleto de compraventa cuya fotocopia obra a fojas 132|134, para adquirir en remate público la empresa C.E.S.I.A. Conductores Eléctricos, Sociedad Industrial Argentina E. N.; Que según resulta de la presentación de fojas 154 la adquirente de la empresa "C.E.S.I.A. Conductores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina E.N." ha hecho uso de la opción que le concede el párrafo XXI de las "Bases y Condiciones generales de venta para el remate de las empresas de origen alemán", comprometiéndose a abonar el precio de compra al contado en el acto de toma de posesión de la empresa; Que según resulta de la pericia cuya copia obra a fojas 1|54 del referido expediente, no existen en la empresa vendida obligaciones a favor de DINIE y|o CIFEN de las comprendidas en el apartado c) inciso 1º del párrafo III de las mencionadas Bases y Condiciones generales de venta que deben ser garantizadas por la compradora de acuerdo a lo establecido en el párrafo XX de las mismas; Que lo expuesto es sin perjuicio de que si al practicarse el balance de transferencia resultara la existencia de las mencionadas deudas, en esa oportunidad deba requerirse a la compradora el cumplimiento de la aludida obligación que establece el ya citado párrafo XX; Por ello,

La Comisión Nacional Decreto-Ley Nº 15.389|57, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el remate de la empresa "C.E.S.I.A. Conductores Eléctricos Sociedad Industrial Argentina E. N." realizado el día 22 de octubre de 1958 de la que resultara compradora la firma "Industria Metalúrgica Sud Americana I.M.S.A., Sociedad Anónima Comercial e Industrial" por la suma provisoria de cinco millones doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.275.000.—) es la forma que ilustra el boleto de compraventa cuya fotocopia obra de fojas 132 a 134 del expediente Nº 97|58, que queda perfeccionado por la presente a los efectos de su vigencia.

Art. 2º — Notifíquese a la firma compradora.

Art. 3º — Comuníquese a la Dirección Nacional de Industrias del Estado a las autoridades de la empresa adquirida, practíquese en el Boletín Oficial las publicaciones a que se refiere el inciso 2º del párrafo XII de la Bases y Condiciones generales para el remate de las empresas de origen alemán, agréguese copia autenticada de la presente en el expediente Nº 97|58 y cumplido, archívese. — Fdo.: Alberto E. Beiisso Presidente; Claudio A. Peluffo, Vocal; Cataldo J. De Gregorio, Vocal; Fernando Miguel Morduchowicz, Vocal, y José M. H. Bouquet, Secretario General.

e.25|11-Nº 8.916-v.29|11|58

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación, se cita, llama y emplaza a don OSCAR RODRIGUEZ, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por resolución 986 de fecha 14|11|57, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — Juan Carlos Pastene, secretario.

e.21|10-Nº 8.577-v.26|11|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Provincia de Corrientes, Paso de Los Libres, Calle Yatay 857. Casa en terreno que mide 11,258 m. de frente a N.O. por 28,[illegible]5 m. de fondo. Consta de 4 habitaciones y dependencias. El 4 de diciembre de 1958 a las 10.30, en la Sucursal. — Base $ 40.000 con hipoteca de $ 33.900 con deuda e interés según condiciones del adquirente. Infórmese en el Banco. Nº Hº 7.700.040. Sucursal Paso de Los Libres. — Nº Bco. 1.375.

e.26|11-Nº 8.931-v.28|11|58

Peña Nº 2268. — Casa que consta en bajos de una habitación y dependencias. Pieza y dependencia de servicio. En altos: tres habitaciones y dependencia. — Terreno mide: 7m82 de frente al NE por 21m84 de fondo. Sup. aprox. s/perito: 163.44m2. — El 3 de diciembre de 1958, a las 15, en el local de ventas, Hipólito Yrigoyen 366. Base $ 70.200 Hipoteca $ 60.000 con deuda e interés que corresponde. Informes en el Banco. — Nº Hº 4.825.890. — Nº Bco. 1.356. — Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo o cheque certificado.

e.25|11-Nº 8.917-v.27|11|58

Godoy Cruz Nros. 2077|79. Edifico compuesto de: Planta Baja y Piso en Alto, con la siguiente distribución: Planta Baja: 4 habitaciones y dependencias, al fondo un departamento de dos habitaciones y dependencia. Piso Alto: 2 departamentos de dos habitaciones y dependencias cada uno. Terreno mide: 8,66 m. de frente al N. O. por 39 m. de fondo. Superficie aproximada: 346.65 m2. "A Requerimiento Judicial" el 4 de diciembre de 1958, a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Hipólito Yrigoyen Nº 366 y Defensa Nº 130, 6º piso (Informes: Oficina 99 4º Piso). Base: $ 213.800.— Hipoteca: $ 128.800.— con deuda e interés que corresponda. Nº Hº 52-32591 _ Nº Bco. 1.338. Seña 8 o|o y Comisión 1 o|o en efectivo o cheque certificado.

e.21|11-Nº 8.835-v.26|11|58

Pareja Nº 4349. Casa en construcción que constará en bajos de: garage, tres habitaciones y dependencias. En altos: tres habitaciones y dependencias. Terreno mide: 8m66 de frente por 41m20 de fondo. Sup. aprox. 356,79 m2. — El 2 de diciembre de 1958 a las 15, en el local de ventas de Casa Central, Defensa 130 e Hipólito Yrigoyen 366, 6º piso (Informes 4º piso oficina 99). Base $ 77.300 con Hipoteca hasta 130.000 con deuda e interés según condiciones del adquirente. Nota: El comprador deberá dar término a la construcción dentro de los 12 meses a partir de la fecha de toma de posesión. Otra: la deuda por pavimento pendiente de liquidación que pudiera existir serán por cuenta del comprador. Nº Hº 52-69437 Nº Bco. 1346. — Seña 8 o|o y comisión 1 o|o en efectivo o cheque certificado.

e.24|11-Nº 8.878-v.26|11|58

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 34.659|58

Venta en remate público de automotores usados (jeeps, camionetas, motocicle-

tas con sidecar, automóviles varios). — Lugar de exhibición: En Jerónimo Salguero 3457 casi esq. Costanera Norte, Capital, de lunes a viernes hábiles de 11.30 a 17.30 horas. — Fechas de la subasta: Los días 18 y 19 de diciembre de 1958, a las 16 horas. — Informes y retiro de pliegos de condiciones: En la Dirección Gral. de Suministros del Estado y en el lugar de exhibición indicado. — Lugar de la subasta: En la Dirección Gral. de Suministros del Estado, calle Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal, (1er. piso, Salón de Licitaciones).

e.25|11-Nº L.8.927-v.5|12|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Departamento Compra de Materiales

Rematará automotores usados: Jeeps, pick-up, camiones, furgón, rural, coupé y automóvil sedan lujo, marcas: Willys, Fiat Campagnola, Ford, Chevrolet, International, Federal, Mack, White, Thornycroft, Diamond, Austin, Fordson, Dodge; modelos 1938 al 1950 aproximadamente, cuya venta se realizará en subasta pública el día jueves 4 de diciembre de 1958, a las 10 horas, en el Almacén Central de YPF, Av. Antártida Argentina Nº 9 bis, Puerto Nuevo. — Catálogos y condiciones: En C.L.R.M., Viamonte 783, piso 5º, y en el Almacén Central, Puerto Nuevo, Buenos Aires, de 8 a 12 horas. — Exhibición: A partir del 1º de diciembre de 1958, de 8 a 12 horas, en el mencionado Almacén Central de YPF.

e.26|11-Nº 8.932-v.1º|12|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL MECANIZADO DEL EJERCITO

REMATE OFICIAL — SIN BASE

Por intermedio de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, Mendoza

Automotores, motores, bicicletas. — Unidades a rematar 62. — Consistentes en: automóviles marca Nash, camionetas marcas Dodge, Chevrolet, Ford y Rural Ford, camiones marcas Ford, Ford Francés, Chevrolet y G. M. C., jeep Willys, ambulancias marcas Ford, Plymouth e International, tractor Continental, acoplado Frenhauf, motores Ford y Chevrolet, bicicletas Phillips, Speedester, Norman Popular, Impa y Dele-Dele. Varios elementos en desuso. 112 lotes, consistentes en: máquina de agujerear, cubiertas y cámaras baterías, herramientas, palancas, manijas, picos, hachas, palas, extintores, graseras, cadenas, lámparas portátiles, cables de remolque, embudos, oidones, protectores, toldos, gasógeno, cargadores de baterías y chatarra en general.

Comisión del martillero 10 % a cargo del comprador. Las ventas serán sin base y al mejor postor, debiendo abonar el comprador en el acto del remate, el 30 % de su compra en concepto de seña, cancelando totalmente la operación dentro de los tres días de aprobada la subasta por parte de la entidad vendedora; si transcurrido el plazo de los tres días para la entrega del saldo, el comprador no lo hiciera, perderá la seña entregada. Los pagos deberán hacerse en efectivo en la Caja de Préstamos y Asistencia Social.

Exhibición: Todos los días desde el 26 de noviembre de 1958 de 8 a 12 y de 16 a 19 horas, hasta el día sábado 6 de diciembre de 1958 desde las 8 a 12 horas inclusive sábados y domingos, en el Taller de Mantenimiento "Mendoza" ubicado en calle Suipacha Nº 170, Ciudad, colectivos 2, 9 34 en la puerta, 37 a una cuadra, 3 y 6 ambos a tres cuadras. Para poder concurrir a la exhibición y remate, deberán ir munidos de sus correspondientes documentos de identidad personal.

Remate: el día sábado 6 de diciembre de 1958 de 16 a 20 horas y domingo 7 de diciembre de 1958, de 8 hasta terminar en el Taller de Mantenimiento "Mendoza", sito en calle Suipacha 170, Ciudad. — Entregas: Dentro de los diez días de aprobado el remate. — Informes y Prospectos: En el lugar de la exhibición y en la Caja de Préstamos y Asistencia Social, calle Patricias Mendocinas y Necochea, teléfonos 11.079, 14.815 y 15.127. Los vehículos se entregarán en el estado en que se encuentran.

e.24|11-Nº 8.880-v.28|11|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PUBLICAS

Se recuerda a todas las reparticiones nacionales y a las personas y|o firmas interesadas en contratar con aquéllas, obras, trabajos, instalaciones especiales, etc., regidas por la Ley 13.064 de obras públicas, que en toda licitación que la administración nacional realice por los conceptos arriba expresados, deberá exigirse a las firmas que formulan propuestas, la condición de haber solicitado la inscripción en el registro nacional de constructores de obras públicas, mediante la presentación del comprobante provisorio que a tal efecto extendió dicho organismo hasta el 31 de octubre pasado inclusive.

A las personas o firmas que solicitaron o soliciten su inscripción después de la fecha mencionada, el expresado registro nacional les extiende un comprobante en el que consta que se hallan inhabilitados para participar en licitaciones que efectúe la Administración Nacional, similares a las anteriormente citadas, hasta tanto el consejo las habilite y califique, para lo cual el mismo cuenta con un plazo máximo de noventa (90) días laborables contados a partir de la fecha de presentación de las solicitudes de inscripción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17º del Decreto Número 14.692|57 del 6 de noviembre de 1957.

e.24|11-Nº 8.879-v.1º|12|58

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 11 de diciembre de 1958, a las 10 horas, para la provisión de "Mechas de Acero", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 7.022|58, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub Sección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, noviembre de 1958. — Bernardo García, jefe sub sección licitaciones.

e.26|11-Nº L-8.944-v.1º|12|58

Junta Nacional de Granos

Llámase a Licitación Pública Nº 156-P 58, para la adquisición de juegos de poleas para transmisión a correas, juegos de rueda dentada para transmisión a cadena, cadena a rodillos de simple y de doble hilera, eslabones de unión a perno y placa de cierre y correas en V, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 430, Capital Federal y en la Delegación Necochea, calle Alsina 307, Necochea, Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 3 de diciembre del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1958. — Gerente de administración y contabilidad.

e.26|11-Nº L-8.947-v.28|11|58

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 34.556/58

Llámase a licitación pública para la provisión de papel para embalar. — (Expediente Nº 34.556/58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de diciembre de 1958, a las 12.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|11-Nº L.8.936-v.6|12|58

Expediente Nº 34.523|58

Llámase a licitación pública para la provisión de cinta celulosa, carpetas para legajo, lapiceras comunes, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de diciembre de 1958, a las 12.15 horas. Pliegos de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|11-Nº L-8.937-v.28|11|58

Expediente Nº 34.508|58

Llámase a licitación pública para la provisión de caucho p|máq. offset.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de diciembre de 1958, a las 12.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|11-Nº L-8.938-v.6|12|58

Expediente Nº 33.780|58

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles varios.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de diciembre de 1958, a las 15.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|11-Nº L-8.939-v.28|11|58

Expediente Nº 34.627|58

Llámase a licitación pública para la provisión de tijeras, máq. abrochadoras, sellos fechadores, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de diciembre de 1958, a las 14.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|11-Nº L-8.940-v.6|12|58

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la adquisición de Formularios "Cédula de asistencia Profesional a Domicilio", Formularios S 1.013 y formularios 1.051, con destino a la División Servicios de Sanidad de esta Dirección General de Obra Social. — Expediente Nº 8.310. La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de diciembre de 1958, a las 16.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, San Martín 871, 2º piso, Capital, Compras.

e.26|11-Nº L.8.935-v.1º|12|58

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública, a realizarse el 23 de diciembre de 1958, para la provisión de materiales y a las horas que a continuación se detallan:

380|58: a las 14.30 horas. — Alambres y cables de cobre revestidos.

381|58: a las 15 horas. — Repuestos para motores Man.

382|58: a las 15.30 horas. — Tubos de latón tipo Almirantazgo.

383|58: a las 16 horas. — Repuestos para motor Diesel San Giorgio.

384|58: a las 16.30 horas. — Papel obra alisado, extra Strong, papel comercial, manifold, cartulina, sobres, sobres bolsa, memorandums etc.

Retiro de pliegos en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.26|11-Nº L-8.941-v.6|12|58

Llámase a licitación pública, a realizarse el 12 de diciembre de 1958, para la provisión de materiales y a las horas que a continuación se detallan:

385|58: a las 13 horas. — Venta de un radiocompás automático para avión, marca Marconi.

386|58: a las 13.30 horas. — Contratación de una embarcación para montaje de equipo perforador.

Retiro de pliegos, en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.

e.26|11-Nº L-8.942-v.28|11|58

YACIMIENTOS PEROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

11|12|58. — Petróleo crudo tipo nafténico (CCCB-320), a las 12 horas. — Pliegos y datos en Avda. R. S. Peña 777, Capital.

e.26|11-Nº L-8.945-v.6|12|58

Yacimiento Comodoro Rivadavia (Chubut)

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, entre los proveedores radicados o representados en la zona de influencia del Yacimiento:

M—259. Repuestos Mercedes Benz. — Apertura: día 19 de diciembre de 1958, a 10.15 horas.

M—260. Cubiertas para automotores. — Apertura: día 17 de diciembre de 1958, a 10.15 horas.

M—261. Postes para líneas eléctricas. Apertura día 20 de diciembre de 1958, a 10.15 horas.

M—262. Artefactos para iluminación de calles. — Apertura- día 22 de diciembre de 1958, a 10.15 horas.

Solicitar datos y Pliegos de Condiciones en la Administración de Y.P.F., de Comodoro Rivadavia, en cuya oficina de Compras y Contratos se realizarán los actos de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.26|11-Nº L-8.946-v.6|12|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Dirección General de Administración

Licitación Pública Nº 1-DGA-58

Llámase a licitación pública para el día 12|12|58, horas 11.30, para provisión Imprenta Universidad de papeles, cartulinas, material encuadernación y fotograbados, repuestos y herramientas. Por pliego de condiciones y cláusulas particulares recurrir a División Compras y Suministros, o Representación U. N. T., Florida 846, Buenos Aires. — Acto apertura propuesta tendrá lugar en División Compras y Suministros, Ayacucho Nº 482, Tucumán. — Director Gral. Administración, Universidad Nacional de Tucumán.

e.26|11-Nº L.8.933-v.6|12|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

Dirección General del Material del Ejército

Llámase a licitaciones privadas para la provisión de:

Nº 11. Horas 9.45: pelotas de basketbal y rugby, hojas de repuestos p|sable, espada y florete.

Nº 12. Horas 10: piquetas, baquetas, tuercas mariposa, latas c|tapa roscada, cadenilla de barbada, etc.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de diciembre de 1958, a las horas indicadas, en la Dirección General del Material del Ejército, lugar donde podrán presentarse ofertas hasta el día y horas señalados, por datos y pliegos, dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones), calle Pozos 1685, Capital.

e.26|11-Nº L-8.951-v-28|11|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

SANATORIO "SOMMER"

Expediente Nº 65.452/58

Llámase a Licitación Pública Nº 12 para el día 1º de diciembre de 1958, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", durante el año 1959.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal de la Provincia de Buenos Aires, sita en Paseo Colón 255, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a dicha Delegación, al Sanatorio "Sommer", casilla de correo 17, General Rodríguez, F. C. N. D. F. S., y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Ampollas de vidrio vacías, carburo de calcio, hilado crudo, hilado de algodón normal, madera pino Paraná, oxígeno industrial, resina uso industrial y soda cáustica.

e.26|11-Nº L.8.934-v.28|11|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.294, hasta 3 de diciembre de 1958, a las 17.30 horas. Provisión de: Moto compresor de aire varias etapas de 6 a 7 m3 minuto y 6 a 7 kg. cm.2

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital.

Pliego $ 5 m|n.

e.26|11-Nº L-8.949-v.28|11|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 170-M, hasta el día 18 de diciembre de 1958, 11.30 horas, provisión ladrillos comunes.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital.

Pliego: $ 15 m|n.

e.26|11-Nº L-8.948-v.6|12|58

Llámase a licitación pública Nº 186—O, hasta el día 29 de diciembre de 1958, a las 16 horas, para la provisión e instalación de calefacción (tercera y cuarta etapa) por "ajuste alzado", en el edificio central de la Dirección Nacional de Aduanas, sito en la calle Azopardo Nº 350, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 786.353,50 m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Depto. Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. Precio documentación: $ 60.— m|n. Venta: de 12 a 17 y 30 horas. — Presentación de propuestas- Citada Dirección hasta el día y hora indicados.

e.26|11-Nº L-8.950-v.13|12|58

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

División Adquisiciones

Llámase a licitación pública para el día 5 (cinco) de diciembre de 1958, para la provisión de los elementos que se indican en cada caso y a las horas que se especifican en cada oportunidad:

Licitación Pública Nº 1 (Exp. Nº 5|58-59). Dieciséis (16) litros, fondo combinación y antióxido a la piroxilina, color gris, en lata de 4 litros; ídem, masilla a la piroxilina color gris; ídem, ídem, esmalte sintético color negro; ídem, ídem, bermellón; cemento para tapicero; pasta esmeril doble combinación, grano grueso y fino; lija al agua; filtro blanco en rollos; repuestos varios para automotores de distintos modelos. Apertura: once (11) horas.

Licitación Pública Nº 3 (Exp. Nº 10|58-59). —Aisladores losa unipol para plancha, ídem, ídem, bipol; ídem ídem, cu. rícula; alambre t|plata p|fusibles de distintos Amperes; alambre cobre p|instalación embutidas t Pirelli, Eka o similar en rollos de 100 metros, 1 mm. de excepción; ídem, ídem, de varios milímetros, alambre de cobre estañado; apliques curvos para globos; arrancadores metálicos; botoneras; cables plásticos estañados; cables aislados para instalaciones embutidas; chapas 2 puntos y toma marfil; capacitores para motores de 1|4 HP; fichas bakelita con capuchón de goma; grampas Hº para caño de luz; interceptores; lámparas comunes incandescentes, etcétera. — Apertura: diez (10) horas.

Licitación Pública Nº 6 (Exp. Nº 39|58-59). — Cien (100) tablas pino brasil de 1a sin cepillar de 12,7 x 304,8 x 4.000 mm. arriba; ídem, ídem, de 19 x 304,8 x 4.000 mm.; ídem, ídem, de 25,4 x 304,8 x 4.000 mm.; tirantes ídem, ídem, de 76,2 x 76,2 x 4.000 mm.; hojas terciadas pino brasil de 2.200 x 1.220 x 4 mm.; chapadur de 3 050 x 1.220 x 3,5 mm. — Apertura: once y treinta (11.30) horas.

Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Especiales de cada Licitación Pública, pueden ser observados y retirados en el local de la División Adquisiciones, Comisión Nacional de Energía Atómica, Avda. del Libertador Gral. San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal, T. E. 70-7711, interno 66, diariamente, de 9 a 13 horas, sin cargo. Las aperturas de las referidas licitaciones públicas se llevarán a cabo en las horas indicadas en el citado local de la División Adquisiciones, en presencia de los oferentes que concurran. — Jefe Departamento de Administración.

e.24|11-Nº 8.881-v.26|11|58

Expediente 1.117

Llámase a Licitación Pública Nº 8|59, para controlar la ejecución de aproximadamente 3.000 (tres mil) metros de perforaciones para estudios Geológicos-Mineros en la Provincia de Mendoza, Departamento de Malargüe, Región Agua Botada. — Todas las características del trabajo constan en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especiales, especificaciones técnicas, planos y demás detalles, que pueden ser consultados y retirados en el local de la División Adquisiciones de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Avenida del Liberta-

dor Gral. San Martín 3250, 2º piso, Cap. Federal, T. E. 70-7711, int. 66, diariamente, de 9 a 13 horas, y en nuestra División Cuyo, calle Chile 933. Ciudad de Mendoza, al precio de m$n. 300.00 (Doscientos Pesos Moneda Nacional). cada uno. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 (veintinueve) de diciembre de 1958, a las 10 (diez) horas en el local citado en primer término en presencia de los interesados que concurran. — El Jefe del Departamento de Administración.
e.17|11-Nº L-8.733-v.27|11|58

MINISTERIO DEL INTERIOR

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Llámase a Licitación Pública a realizarse el 17 de diciembre de 1958, a las 16 horas, para la provisión de 500 toneladas de papel de diario tipificado con rayas de agua. Pliego de condiciones, en Contaduría y Habilitación, Rivadavia 1850, Capital, de 8 a 18 hs.
e.22|11-Nº L-8.874-v.3|12|58

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 22 para el día 2 de diciembre de 1958, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de papel obra primera satinado, obra primera alisado y medio hilo, destinado al uso de la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, dependiente de este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Moreno 717, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.
e.24|11-Nº 8.882-v.26|11|58

PROVINCIA DE FORMOSA
Licitación Pública Nº 12/58
Expediente Nº 0-14.562|58

Llámase a licitación pública para el 10 de diciembre de 1958, a las 11 horas, para la provisión de:

30. — Veinte carritos para combustibles, capacidad 800 litros, con tanque auxiliares de 25 litros.
20. — Veinte carritos aguateros capacidad 400 litros.
10. — Diez casillas desarmables
20. — Veinte carpas de lona impermeable de 4 x 4 metros. — Consultas y apertura de propuestas, Belgrano 503, Formosa. Precio del pliego m$n. 50.—.
e.24|11-Nº 8.883-v.28|11|58

Dirección General de Obras Públicas
Licitación Pública Nº 11, Exp. 0-15.223|58

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1958, a las 11 horas, para la construcción de las Instalaciones Termomecánicas, Presupuesto Oficial m$n. 2.500.512,63; Instalaciones Eléctricas Sanitarias, m$n. 991.122,36, para el Policlínico Formosa (Obra en construcción). Consultas y apertura propuestas calle Belgrano Nº 503, Formosa. Pliegos m$n. 150.—
e.13|11-Nº L.8.565-v.29|11|58

PROVINCIA DEL CHUBUT

Llámase a Licitación Pública Nº 10|58 (segundo llamado), para el día 1º de diciembre de 1958 a las 8 horas, para la provisión de 190 toneladas de hierro redondo para construcción, de las siguientes medidas: 30 toneladas hº 6 mm. diá., 30 toneladas hº 8 mm. diá., 30 toneladas hº 10 mm. diá., 40 toneladas hº 12 mm. diá., 40 toneladas hº 16 mm. diá., 20 toneladas hº 20 mm. diá. — Los interesados podrán solicitar datos y pliegos de condiciones por carta o personalmente, en la oficina de licitaciones, compras y suministros de este Ministerio, Casa de Gobierno, Rawson, Provincia del Chubut, todos los días hábiles, en horario de oficina. Expte. Nº 7.083-O-1958.
e.24|11-Nº 8.884-v.4|12|58

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 92
Expte. Nº 78.684|1958

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de diciembre de 1958, a las 13 horas, para la adquisición de 100.000 kgs. Arseniato de Plomo (con ad hesivo) y 40.000 kgs. de Verde de Paris. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2do. piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. El Director General.
e.17|11-Nº L.8.745-v.27|11|58

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES "LISANDRO DE LA TORRE"

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 5 de diciembre de 1958 a las 9 horas para la "Provisión de correas de goma y tela, broches para correas, etc.", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 6999|58, los que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Avda. Tellier y J. E. Rodó los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, noviembre de 1958.
e.21|11-Nº L.8.844-v.26|11|58

Llámase a Licitación Pública cuya apertura se realizará el día 5 de diciembre de 1958, a las 9.30 horas, para la "Provisión e Instalación de Dos Balanzas para Pesar Camiones", según pliegos agregados a la carpeta Nº 1.750|58 y agreg., los que pueden solicitarse en División Compras (Sub-Sección Licitaciones), Av. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, noviembre de 1958. —
e.21|11-Nº L-8.843-v.26|11|58

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Licitación Pública Nº 55
Expediente Nº 100.400|58

Llámase a licitación pública para el día 16 de diciembre del corriente año, a la hora 9, para la adquisición de campos o fracciones de campos linderos desocupados, que solos o en conjunto totalicen una superficie de 50 a 300 hectáreas aproximadamente. Los citados campos deberán estar ubicados sobre ruta pavimentada con preferencia Ruta Panamericana o Ruta Nº 191 a Arrecifes, a no más de 30 kilómetros de la ciudad de San Pedro, preferentemente libre de plantaciones. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria de San Pedro, Ruiz Moreno 165, San Pedro, Provincia de Buenos Aires, y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.
e.24|11-Nº L-8.891-v.4|12|58

LICITACION PUBLICA Nº 51
Expediente Nº 100.559|58

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre de 1958 a la hora 10.30, para la ejecución de la obra "Captación y potabilización de agua, Cisternas y torre tanque en la Estación Experimental Agropecuaria de J. J. Gómez Pcvia. de Río Negro.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la citada Estación Experimental y en la Dirección de Administración la hora 9.30, para la adquisición de campos o fracciones de campos linderos, desocupados, que solos o en conjunto totalicen una superficie de 500 a 2.000 hectáreas aproximadamente.

Los citados campos deberán estar ubicados preferentemente sobre ruta asfaltada próximos a líneas de energía eléctrica y telefónica, con derecho total o parcial de agua de regadío y a una distancia no mayor de 20 kilómetros de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis.

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria de Villa Mercedes, Avenida Mitre 1149 Villa Mercedes (San Luis), y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración.
e.17|11-Nº L.8.744-v.27|11|58

Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 53
Expediente Nº 100.567|58

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre del corriente año, a la hora 9, para la adquisición de campos o fracciones de campos linderos, desocupados, que solos o en conjunto totalicen una superficie de 70 a 250 hectáreas aproximadamente.

Estos campos deberán estar ubicados en el Departamento de Pocito, distrito de La Rinconada, Provincia de San Juan o sus inmediaciones, preferentemente sobre rutas asfaltadas, próximos a líneas de energía eléctrica y telefónica, con derecho total o parcial de agua de regadío.

Los Pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Agencia de Extensión Agropecuaria de San Juan, Rivadavia 465 San Juan, y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, planta baja Capital Federal. — El Director de Administración.
e.17|11-Nº L-8.743-v.27|11|58

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Exp. 5.276|58)

Llámase a Licitación Pública Nº 15|58, para el día 15 de diciembre de 1958, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de impresos en general (planillas y fichas), formularios continuos, cartones, etc.

El acto tendrá lugar en la División Compras y Suministros, San Martín 459, 3er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Gerente Administrativo.
e.20|11-Nº L.8.824-v.1º|12|58

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 32.379|58

Llámase a licitación pública para la provisión de tela de algodón (bombasí). La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de diciembre de 1958, a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.24|11-Nº L-8.8[illegible]-v.26|11|58

Expediente Nº 34.630|58

Llámase a licitación pública para la concesión de la Cantina Nº 7 ubicada en los parques exteriores del Aeropuerto Nacional de Ezeiza. La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de diciembre de 1958, a las 12.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.24|11-Nº L-8.8[illegible]-v.26|11|58

Expte. Nº 34.469|58

Llámase a licitación pública para la provisión de alfileres, broches, piezpedientes, clips. (Expediente Nº 34.419|58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de diciembre de 1958, a las 12.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.20|11-Nº L.8.825-v.1º|12|58

Expte. Nº 34.465|58

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas, tubos p. luz fluorescente. — (Expediente número 34.465|58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de diciembre de 1958, a las 12.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Irigoyen Nº 1236, Capital.
e.20|11-Nº L.8.826-v.1º|12|58

Expediente Nº 34.525|58

Llámase a licitación pública para la provisión de plumas "cucharón" y "cucharita". — La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de diciembre de 1958 a las 14.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.21|11-Nº L.8.849-v.2|12|58

Expediente Nº 34.559|58

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra 1ra. alisado. — La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de diciembre de 1958 a las 12.45 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital.
e.21|11-Nº L.8.850-v.2|12|58

Expediente Nº 34.419|58

Llámase a licitación pública para la provisión de jabón para lavar. — La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de diciembre de 1958 a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.21|11-Nº L.8.857-v.2|12|58

Llámase a licitación pública para la provisión de gomas p|borrar escritura - bandas elásticas. (Expediente Nº 34.558|58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de diciembre de 1958, a las 15.45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.25|11-Nº L-8.919-v.27|11|58

Llámase a licitación pública para la provisión de papel secante. (Expediente Nº 34.554|58). — La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de diciembre de 1958, a las 14.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.25|11-Nº L-8.920-v.27|11|58

Expediente Nº 32.240|58

Llámase a licitación pública para la adjudicación de un local en el Barrio Fray Mamerto Esquiú, de la ciudad de Catamarca, con ramo a elección de los interesados. — La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de diciembre de 1958, en Buenos Aires, Dirección Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital Federal.

Para informes, dirigirse al Distrito de la Dirección Gral. Impositiva, Sarmiento 1060 - Catamarca.
e.25|11-Nº L-8.921-v.27|11|58

Secretaría de Finanzas

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 287, para confección de formularios. Pliegos de condiciones en Depto. de Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 2º piso, oficina Nº 79, Capital. Apertura de las propuestas, 12 de diciembre, 14 horas.
e.24|11-Nº L-8.889-v.4|12|58

Llámase a Licitación Pública Nº 285, referente a la adquisición de muebles de madera y metálicos. Los pliegos de condiciones y especificaciones, serán retirados en el Depto. de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo 145, 2º Piso, Oficina Nº 79, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30. La apertura de las propuestas se efectuará en el citado Departamento el día 3 de diciembre de 1958, a las 14.
e.17|11-Nº L-8.740-v.27|11|58

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles. Apertura el día 3 de diciembre de 1958, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en Div. Compras, Bmé. Mitre 326-2ºP. Of. 219.
e.24|11-Nº L-8.890-v.28|11|58

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan.

Reparaciones generales y pintura en las sucursales de:

Comodoro Rivadavia (Chubut) fecha de apertura 2|12|958. Valor pliego $ 50.—
Río Grande (T. del Fuego) fecha de apertura: 3|12|58. Valor pliego: $ 50.—
Río Gallegos (Santa Cruz), fecha de apertura: 4|12|58. Valor pliego: $ 50.—
Esquel (Chubut), fecha de apertura: 5|12|58. Valor pliego: $ 50.—
Urdinarrain (Entre Ríos), fecha de apertura 10|12|58. Valor Pliego: $ 49.—
Construcción de local Tesoro en: Cnl. J. J. Castelli (Chaco): 9|12|58. Valor Pliego: $ 15.—

Apertura de las propuestas en la Gerencia de Administración a las 15 hs. Retirar documentación en las sucursales citadas y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal.
e.17|11-Nº L-8.739-v.27|11|58

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de resmas de papel obra 1º alisado y tapa o comercial. Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso de 12 a 15.30 horas. Apertura el 2 de diciembre de 1958, a las 16.30 horas.
e.24|11-Nº L-8.887-v.28|11|58

Llámase a licitación pública para la provisión de papel para la impresión de billetes. Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la sede del Banco San Martín 275, 8º piso, entre las 12 y 15.30 horas. La apertura se realizará el 14 de enero de 1959, a las 16.30 horas, en la Gerencia de Administración.
e.24|11-Nº L-8.888-v.28|11|58

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 820 a realizarse el día 17 de diciembre de 1958, a las 17 horas, para la provisión de aproximadamente 25.475 kg. de chapa de hierro doble decapada B. W. G. Nº 14 de 2.108 mm. de espesor, con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicada en el predio comprendido por las calles Hipólito Yrigoyen, Alsina, Balcarce y Defensa, Capital Federal, con un presupuesto oficial de 216.927,50 m|n.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, Entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrará el Pliego, previo pago de la suma de $ 100.— m|n., en Avenida San Juan 250.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del uno por ciento (1 o|o) del valor del Presupuesto Oficial de la Obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.
e.21|11-Nº L-8.842-v.28|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 821 a realizarse el día 30 de diciembre de 1958, a las 17 horas, para la provisión, montaje y ajuste en obra de: puertas giratorias, corredizas, levadizas y valvén, vidrieras fijas y barandas para escaleras, construidas en material "latón", con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, ubicada en el predio comprendido por las calles Defensa, Hipólito Yrigoyen, Balcarce y Alsina, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 11.477.000 m|n. El Banco proveerá material de latón p chapa de hierro doble decapada.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Balcarce 163, entrepiso, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago en Avenida San Juan 250, Capital Federal, de la suma de $ 300.— m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del depósito del uno por ciento (1 %) del valor del Presupuesto Oficial de la Obra.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases, o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas sin otra consideración.
e.25|11-Nº L-8.930-v.5|11|58

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 27.301|58

Llámase a Licitación Pública Nº 32, el día 12 de diciembre de 1958, a las doce y treinta horas, para la provisión de películas radiográficas a importar y|o de existencia en plaza.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 317, Capital.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1958. — El Gerente de Administración.
e.19|11-Nº L-8.801-v.29|11|58

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 26|58, para contratar la adquisición de mercaderías para atender los servicios del comedor de empleados de la institución, durante el primer semestre del año 1959.

Apertura de las propuestas:

3 de diciembre de 1958
Anexo I: — Leche, manteca, dulce de leche y yoghurt, hora 14.
Anexo II: — Carne, menudencia y pescado, hora 14.30.
Anexo III: — Vino, hora 15.
Anexo IV: — Pastas alimenticias hora 15.30.
Anexo V: — Hortalizas y frutas, hora 16.30.
Anexo VI: — Almacén y fiambrería, hora 17.
Anexo VII: — Azúcar, hora 17.30.
3 de diciembre de 1958
Anexo VIII: — Pan, postres y facturas, hora 14.
Anexo IX: — Helados hora 14.20.
Anexo X: — Bebidas varias sin alcohol, Teddy y soda, hora 15.
Anexo XI: — Galletitas, hora 15.30.
Anexo XII: — Cerveza, hora 16.
Anexo XIII: — Aserrín, hora 16.30.
Anexo XIV: — Café, hora 17. — La Administración.
e.15|11-Nº L-8.725-v.26|11|58

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 569 (2º llamado): Contratación mano de obra y provisión de algunos materiales para la construcción de oficinas en Prevención de Accidentes en Campamento Central de este Yacimiento.

Fecha de apertura: 15 de diciembre de 1958 a las 10 horas, en la Administración Neuquén (Plaza Huincul), FCNGR.

Pliegos: Podrán ser adquiridos en la referida Administración siendo su valor de $ 47,50 m|n.
e.25|11-Nº L-8.922-v.27|11|58

Anúlase la Licitación Pública Nº 65|58, ejecución de obras e instalaciones de un puerto de emba que de carbón en Punta Loyola (Santa Cruz). — Juan José Iranga, General de Brigada (R. E.) Presidente.
e.17|11-Nº L.8.747-v.27|11|58

Licitaciones Públicas

2|12|58 — Gran tullo (10.115), a las 9 horas. — Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital
e.21|11-Nº L.8.854-v.26|11|58

Licitaciones Públicas

5|12|58 — Aditivo para aceites lubricantes (CCCR.319), a las 12 horas.
12|12|58 — Construcción terraplenes en Destilería Dock Sud (10.118), a las 10 hs.
12|12|58 — Equipos electro - bombas (10.119), a las 10.30 hs.
Pliegos y datos en Av. R. S. Peña 777, Capital.
e.21|11-Nº L.8.855-v.2|12|58

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas: Día 3|12|58, Nº 11, Comestibles 16 hs.; Nº 5, Víveres, 16.15 hs.; Nº 4, Ciato transportadora, 16.30 hs.; Nº 7 Máquinas, 16.45 hs.; Nº 9, Cojinetes, 17 hs. — Día 10|12|58;

Nº 3, Camiones, 16 hs.; Nº 2, Casas prefabricadas, 16.15 hs.; Nº 12, Pta. productora de oxígeno, 16.30 hs.; Nº 4-59 Un omnes, 16.45 hs. — Día 16|12|58 Nº 1|59, Postes, lenga o coihué, 16 hs. — Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190.
e.20|11-Nº L.8.323-v.1º|12|58

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 379|58

Llámase a Licitación Pública Nº 379|58, a realizarse el 23 de diciembre de 1958, a las 12 horas, para la prestación de servicios asistenciales al personal de la Empresa y familiares, en Capital Federal y alrededores. El valor del pliego de condiciones especiales es de m$n. 300, que podrá consultarse y adquirirse en Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.
e.24|11-Nº L-8.892-v.4|12|58

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detallan:
9 de diciembre de 1958:
371|58: a las 12 horas. — Transformadores trifásicos.
372|58: a las 12.30 horas. — Brazos, arandelas, bulones, chapas, grapas, ganchos, collar, horquilla, ojal, tilla, tirafondo, rack, etc., de hierro galvanizado.
373|58: a las 13 horas. — Cable armado subterráneo.
374|58: a las 13.30 horas. — Disyuntores tripolares.
375|58: a las 14 horas. — Cable de cobre desnudo.
376|58: a las 14.30 horas. — Camión volcador y camión playo.
17 de diciembre de 1958:
377|58: a las 13.30 horas. — Repuestos para motor Man.
19 de diciembre de 1958:
378|58: a las 12 horas. — Medidores eléctricos.
Retiro de pliegos, en las oficinas de Subgerencia Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, de 12 a 16 horas.
e.18|11-Nº L-8.774-v.28|11|58

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 3.825: Jardineras, mamelucos, kepis, camisas, pantalones. Apert. 2|12|58, a las 10 hs. — Pliego Nº 3.826: 40.000 kgs. soldadura de estaño y plomo en varillas. Apert. 5|12|58, a las 10 hs.
Retirar pliegos, en Alsina 1170, de 7 a 12.30 horas.
e.20|11-Nº L-8.821-v.1º|12|58

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Hospital Nacional de Clínicas
"Prof. Dr. F. Vélez"
Expediente Nº 39.947 D.G.A.
Licitación Pública Nº 2

Llámase a licitación pública para el día 9 de diciembre de 1958, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, drogas, especialidades medicinales, etc.
Los pliegos de bases y condiciones general y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa Nº 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas. — Córdoba, noviembre 10 de 1958. — Juan Angel Larisgoitia, administrador.
e.17|11-Nº L.8.735-v.27|11|58

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública para el día 22 de diciembre de 1958, a las diez horas, para adjudicar la ejecución de la Obra "Sede del Departamento de Construcciones y Vías de Comunicación de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo", sita en la Provincia de San Juan. Presupuesto Oficial: m$n. 3.101.363. Precio del pliego: m$n. 200. Retiro de la documentación e informes: en Buenos Aires, Tucumán 620, 5º piso. T. E. 32-8907, y en Mendoza, Colón 371, Teléfono 17780. — Apertura de las propuestas, en el Departamento Cuyo, Colón 371, Mendoza.
e.19|11-Nº L.8.792-v.5|12|58

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente: D-1.686|58 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|59, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de diciembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de elementos de zapatería, como ser: Cueros, lonetas, suelas, cementos, cordones, pomadas, hilos, ceras, clavos, agujas, etc., para cubrir las necesidades durante el ejercicio 1958|59 de la Penitenciaría Nacional y Escuela Penitenciaria.
El acto se llevará a cabo en la División Compras de la Dirección Nacional de Institutos Penales, calle Pasco 2113, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días hábiles de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas. — El Director de Administración.
e.25|11-Nº L.8.929-v.5|12|58

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Licitación Pública Nº 1
(Expte. 2.691|58)

Edición del libro "Conjuntos Ordenados y Ramificados" del Dr. Rodolfo A. Ricabarra. — Se invita a los establecimientos gráficos interesados en presentar propuestas para la Licitación Pública Nº 1, cuyo acto de apertura se realizará el 23 de diciembre de 1958, a las 11 horas, en el local de esta Universidad, Avda. Colón 80, Bahía Blanca. — Monto aproximado: $ 180.000 moneda nacional. — Consulta de originales, características del libro y demás informes, Sr. Francisco Olivieri, calle Alberti 1812, piso 2º, Buenos Aires. — NOTA: El texto contiene símbolos matemáticos, letras del alfabeto griego y otros.
e.25|11-Nº L.8.918-v.27|11|58

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

CIRCULO MILITAR ARGENTINO
Licitación Pública Nº 1|58

Llámase a licitación pública, para el día 10 de diciembre de 1958, a las 17 y 30 horas, por la impresión mensual de 5.800 volúmenes de la "Biblioteca del Oficial", por el término de 2 (dos) años con opción a 1 (uno) más.
Pliego de condiciones y cláusulas particulares retirarlos gratuitamente en la Comisión de Hacienda, Sección Compras, Charcas 745, Capital, los días hábiles de 14.30 a 18.30 horas.
e.24|11-Nº L-8.908-v.4|12|58

Dirección General de Ingenieros
Azopardo 250 - 8º piso - Capital

Licitación Pública Nº 471 para el día 3 de diciembre de 1958
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 471 — Hora 10.40. — Provisión de 10.000 bolsas de cemento portland de 50 kgs. cada una con destino a la Obra: Hospital Escuela "José de San Martín" - Depósito de Garantía de Licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000). — Precio de la documentación: cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m|n.)
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1958. - Jefe Departamento Administrativo..
e.24|11-Nº L-8.913-v.26|11|58

Licitación Privada Nº 470 para el día 3 de diciembre de 1958
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 470 — Hora 10.30. — Provisión de 5.000 m2. de madera de pino "Brasil", "Paraná" o "Spruce" de 25 mm. de espesor 10 a 15 cm. de ancho, y largo superior a los 4,20 metros de primera calidad (tipo 80|20), con destino a la obra Hospital Escuela "José de San Martín" - Depósito de Garantía de Licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.) - Precio de la Documentación Técnica, diez pesos moneda nacional ($ 10,00 m|n.).
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, noviembre de 1958 - Jefe Departamento Administrativo..
e.24|11-Nº L-8.914-v.26|11|58

CUARTEL MAESTRE GENERAL DEL EJERCITO

Llámase a licitación pública para la explotación del Bosque existente en el Campo "Iguaz " (Misiones) y el arriendo de la Planta Industrial (Aserradero en funcionamiento) y mejoras fijas existentes en el mismo ubicado es el Departamento Iguazú, Provincia de Misiones.
Apertura de las Propuestas: El día 19 de diciembre de 1958 a las 11 horas en el Cuartel Maestre General del Ejército - Administración de Campos - Ley Nº 14.147, Azopardo 250 - 2º piso - Capital Federal, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones y solicitar informes de lunes a viernes de 7 a 13 horas, y en Posadas (Misiones), Distrito Militar 40 - Félix Azara 392 - Iguazú (Misiones). Campo Iguazú El Dorado (Misiones), Banco Nación Argentina - Corrientes (Capital), Distrito Militar 2 - San Lorenzo 754 - Monte Caseros (Corrientes). Regimiento 4 de Infantería - Resistencia (Chaco), Distrito Militar 29 - Sasta Fe 289 - Formosa (Capital) Distrito Militar 67 - Sarmiento esquina España. — Raúl Alejandro Poggi - General de Brigada - Cuartel Maestre General del Ejército.
e.24|11-Nº L-8.915-v.3|12|58

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
División Compras
Av. Cabildo 65 T. E.: 76-3063
LICITACIONES PUBLICAS

6|12|58. — Nº 330|58 a las 9, por materiales para la fabricación de televisores.
16|12|58. — Nº 333|58 a las 9.15 por aceros.
18|12|58. — Nº 339|58 a las 9.30 por trafilas de diamantes.
Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas debiendo abonarse previamente en Tesorería de 8 a 10.30 horas el importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación. — El Director General.
e.15|11-Nº L.8.728-v.26|11|58

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 578|58 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la "Provisión de rieles, eclisas y bulones", con destino al Centro Siderúrgico del Establecimiento Militar Altos Hornos Zapala, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.
Apertura de Propuestas: 23 de diciembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.
Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.
Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.
Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1958.
e.24|11-Nº L-8.909-v.11 12|58

Licitación Pública Nº 580|58 (DCI)

Llámase a licitación pública, con el objeto de contratar la "Construcción del Edificio Usina", en la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de Propuestas: 31 de diciembre de 1958, a las 8.30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, sito en Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.
Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 400.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así también la Dirección de la fábrica militar mencionada.
Presupuesto Oficial: m$n. 23.347.972.10.
Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.
Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1958.
e.24|11-Nº L-8.910-v.11|12|58

Licitación Pública Nº 581|58 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar el "Completamiento de Edificios" en la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.
Apertura de Propuestas: 16 de diciembre de 1958 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.
Pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.
Presupuesto Oficial: m$n. 201.128.
Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1958.
e.24|11-Nº L-8.912-v.4|12|58

DIVISION COMPRAS
LICITACIONES PUBLICAS

20|XII|58 — Nº 341|58: a las 8.30, por: Acetato de amilo, acetato de butilo, alcohol butílico.
20|XII|58 — Nº 342|58: a las 8.45, por: Hidróxido de Sodio.
20|XII|58 — Nº 343|58: a las 9.00, por: Aceros, tochos de acero, para estampar.
Por pliego de condiciones y demás documentación dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas, debiendo abonarse previamente en Tesorería de 8 a 10,30 horas, el importe de m$n. 5.—, valor de la respectiva documentación.
El Director General.
e.24|11-Nº L-8.911-v.26|11|58

Licitación Pública Nº 579|58 (DCI)

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la "Provisión de Instalación de un Puente de 5 Tn.", con destino al local para reparación de vagones de la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.
Apertura de Propuestas: 19 de diciembre de 1958, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, sito en Avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.
Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así también la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.
Presupuesto Oficial: m$n. 560.000.00.
Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.
Fdo.: Héctor Alberto Repetto, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.20|11-Nº L-8.834-v.6|12.58

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
MATERIALES VARIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1|58, con apertura para el día 19|12|58, a las 12 horas, para la venta de aceros, clavos, fieltro, llaves de paso, empalmes, etc., existentes en la Fábrica Militar Río Tercero.
Informes y pliegos: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba). — T. E. 56.
e.19|11-Nº L.8.788-v.26|11|58

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

La Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Guerra, llama a Licitación Privada Nº 1|59, para la adquisición de ratones, cobayos, conejos, gallos, sapos, ovejas, huevos fértiles, etc., para experimentación.
Apertura de propuestas el día 9 de diciembre de 1958, a las 9 horas, en la Dirección General de Sanidad de la Secretaría de Guerra (División Contrataciones), calle Pozos 20+5, Buenos Aires.
e.17|11-Nº L.8.764-v.3|12|58

Secretaría de Marina

Comando de Operaciones Navales
Comando de Transportes Navales

Llámase a Licitación Pública Nº 19|958 para el día 16 de diciembre de 1958, a las 15.20 horas por el arrendamiento de 3 chatas de un porte neto de 550, 450 y 400 toneladas cada una, aptas para el transporte de arena, canto rodado u otro material que el adjudicatario estime conveniente.
Las embarcaciones podrán ser inspeccionadas en el dique 2 lado oste, del Puerto de Buenos Aires. Valor del pliego: m$n.20.—.
Apertura de licitaciones: en la División Licitaciones y Compras, Bartolomé Mitre 420, 6º piso, Capital Fed.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1958.
e.18|11-Nº L.8.786-v.28|11|58

Secretaría de Aeronáutica

Dirección General de Circulación Aérea y Aeródromos
AEROPUERTO NACIONAL EZEIZA

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de diciembre de 1958, a las 10 horas, para la concesión de la explotación global del Restaurante Hotel, Bares del Espigón Internacional, Pileta de Natación y Bares Anexos.
Retiro de pliegos de condiciones e informes, dirigirse de lunes a viernes de 10 a 13 horas, al 2º piso del edificio Administración (Departamento Estadística y Explotación Comercial). Aeropuerto Nacional Ezeiza — Precio del pliego de condiciones m$n. 2.000 (Dos mil pesos).
e.19|11-Nº L.8.810-v.29|11|58

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 70.868|58

Llámase a licitación pública Nº 11|59, par el día 12 del mes de diciembre de 1958, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de la Salud, sito en Ramos Mejía, y durante el año 1959
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a: leche, pan, carne, pescado, aves, huevos, papas, verduras y frutas.
Buenos Aires 20 de noviembre de 1958. — El Director Gral. de Administración.
e.20|11-Nº L.8.817-v.1º|12|58

CENTRO TISIOLOGICO DE PUNILLA SANTA MARIA (Córdoba)
Expediente Nº 45.477|58

Llámase a Licitación Pública Nº 7 58-59, para el día 9 de diciembre de 1958 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital "Dr. Julio C. Perrando" en Resistencia (Chaco) y durante el año 1958|59.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal de la Provincia del Chaco Sección Contrataciones, Julio A. Roca Nº 37 Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329 9º piso Capital Federal — Las necesidades se refieren a: ajos, papas, batatas, cebollas, pan, galleta, huevo, leche, pescado, carne, etc.
Resistencia 17 de noviembre de 1958. — El Delegado Sanitario Federal en la Provincia del Chaco
e.17|11-Nº L.8.738-v.27|11|58

CONSEJO NACIONAL DEL MENOR
Expediente Nº 4.745|58

Llámase a licitación pública Nº 1|59, para el día 11 de diciembre de 1958, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Paludismo y Fiebre Amarilla, en Tucumán, durante el año 1959. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local que ocupa el Departamento Administrativo del citado organismo, sito en Avenida Sarmiento Nº 1347, San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada Repartición o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas) Paseo Colón 329, piso 9, Capital Federal. Las necesidades se refieren a insecticida DDT (Dicloro difenil tricloroetano) grado técnico y en mezcla humectable al 75 o|o. Tucumán, 17 de noviembre de 1958. — El Director de Paludismo y Fiebre Amarilla.
e.22|11-Nº L-8.875-v.3|12|58

CASA CUNA
Expediente Nº 57.600|58

Llámase a Licitación Pública Nº 1|59 para el día 16 de diciembre de 1958, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Casa Cuna, durante el semestre 1º de febrero-31 de julio de 1959.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado establecimiento —Sección Administrativa— Av. Montes de Oca 40, Capital, debiendo dirigirse al mismo para pliegos e informes y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital.
Las necesidades se refieren a aves, huevos, pescado, embutidos varios, leche, manteca, crema, papas, verduras, frutas y hielo. — El Director de Casa Cuna.
e.24|11-Nº 8.885-v.4|12|58

POLICLINICO DE LANUS
Exp. 70.734|58-59

Llámase a Licitación Pública Nº 8|58-59, para el día 4 de diciembre del corriente año, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de Lanús, y durante el año 1958|59. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado

SUMARIO

EDICION DE 48 PAGINAS

A C L A R A C I O N

RESOLUCION DE ADUANA Nº 1.179

Se hace saber que por error de imprenta en la publicación del Boletín Oficial del día 18|10|58 de la citada Resolución, se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE: Resolución D.T. número 1.179. DEBE DECIR: Resolución D.T. Nº 1.197.

RESOLUCION DE REPARTICION

LICITACIONES

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

CONVOCATORIAS

TRANSFERENCIAS

REMATES COMERCIALES

AVISOS DIVERSOS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros de 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

establecimiento, debiendo dirigirse, para pliegos e informes en el mismo, o a la Dirección Adquisiciones Administración, Dirección Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, piso 9º, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: oxígeno medicinal y gases en general. — Lanús, noviembre 17 de 1958.
e.24|11-Nº L-8.886-v.26|11|58

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 19|58

Para el día 18 de diciembre de 1958, a las 12.30 horas.

OBJETO: Por la construcción de un Policlínico en Olavarría. Presupuesto Oficial: pesos 11.249.275,90.

Apertura y lectura de las propuestas, el 18 de diciembre a las 12.30 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

La documentación técnica podrá ser retirada, previo pago de la suma de $ 500.— (Quinientos pesos moneda nacional) en la División Licitaciones y Compras, de esa repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas.
e.20|11-Nº L.8 829-v.19|12|58

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS

Expediente Nº 701.830

Llámase a licitación para el día 28 del corriente mes a las 15 horas, para la provisión de útiles de escritorio, los pliegos de condiciones podrán retirarse de la División Compras, Sarmiento 1962, 2º piso, donde se efectuará en su oportunidad la apertura.
e.25|11 Nº L-8.925-v.27|11|58

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 174|58, hasta el día 30 de diciembre de 1958 a las 17 hs., para la construcción de los edificios para unidades secadoras en las plantas de silos subterráneos de San Pedro y Pergamino (Pvcia. de Buenos Aires). Adquisición de pliegos (de 13 a 16.15 horas) y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º Buenos Aires. Consultas: en las oficinas centrales de la Dirección Nacional, Juzgado Nacional de San Nicolás y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana-Rosario). Pliego $ 300.00 m|n. Presupuesto Oficial $ 21.018.971.00 moneda nacional
e.18|11-Nº L.8.784-v.4|12|58

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Planillas, libros y formularios. — Expediente: 24.613|1958. - 29|12|1958. a las 15.15 horas, Charcas 1840.
e.25|11-Nº L-8.923.v.27|11|58

Licitación Pública

Guinches hidráulicos, aparejos a engranaje, carritos para aparejos, soportes para chasis y criques hidráulicos. — Expediente: 16.314|1958 — 26|12|1958. a las 15.15 horas, Charcas 1840.
e.25|11-Nº 8.924-v.27|11|58

Licitación Pública
Expediente 26.952|1958

Elementos y papeles para imprenta. 16|12|1958, a las 15. Charcas 1840.
e.24|11-Nº L-8.896-v.26|11|58

Expediente 3.135|1958

Bombas centrífugas para coagulante. 26|12|1958, a las 15. Charcas 1840.
e.24|11-Nº L-8 896-26|11|58

Expediente 22.336|58

Broncería (latón). 18|12|1958, a las 15. Charcas 1840.
e.24|11-Nº L-8.897-v.4|12|58

Expediente Nº 16.853|1958

Conductores eléctricos y sus accesorios 17|12|1958. a las 15. Charcas 1840.
e.24|11-Nº L-8.898-v.4|12|58

Expediente 34.594|1958

Boletas recibos en formularios continuos especiales para impresión offset 15|12|1958, a las 15. Charcas 1840
e.24|11-Nº L-8.899-v.26|11|58

La licitación pública para la construcción depósito de reserva hormigón armado, de 20.000 m3 de capacidad, en la ciudad de Mendoza, ha sido postergada hasta el 4|12|1958 a las 15 y 15 y el pliego de condiciones se actualizó. Pliegos: Charcas 1840, Capital Federal y distrito Mendoza. Depósito de garantía: $ 64.763,47.
e.18|11-Nº L-8.785-v.28|11|58

Expediente 16.148|958.

La licitación pública para la provisión de motobombas autocebantes portátiles ha sido postergada hasta el 22|12|958, a las 15.15, Charcas 1840.
e.17|11-Nº L-8.757-v.27|11|58

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.596, para la adquisición de motores para plantas asfálticas, de existencia en plaza, $ 794.156. Presentación propuestas: 16 de diciembre, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.24|11-Nº L-8.903-v.4|12|58

Licitación Pública Nº 3.597, para la adquisición de útiles y elementos para mimeógrafos y Rotaprint, $ 800.000. Presentación propuestas: 9 de diciembre, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.24|11-Nº L-8.904-v.4|12|58

Licitación Pública Nº 3.599, para la adquisición de repuestos para tractor Allis Chalmers —HD-20-H, Serie 3873—, pesos 319.312. Presentación propuestas: 2 de diciembre, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.24|11-Nº L-8.900-v.26|11|58

Licitación pública de las obras de Ruta 35 tramo Santa Rosa — Winifreda. $ 20.909.323,40. Presentación propuestas: 15 de diciembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.20|11-Nº L-8.832-v.6|12|58

Licitación pública de las obras de Ruta 9 tramo San Andrés - Tucumán, pesos 7.902.326,15. — Presentación de propuestas 5 de diciembre, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.13|11-Nº L.8.574-v.29|11|58

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 185-O, hasta el día 9 de diciembre de 1958 a las 16 horas, para la provisión e instalación de un equipo electrobomba para pozo profundo por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Regional de Jobson Vera, sito en la Provincia de Santa Fe. Presupuesto oficial: $ 90.000 m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Depto. Licitaciones), Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital Federal, como así también en la Dirección Litoral, DNA, calle Belgrano Nº 344, Rosario (Sta. Fe). Precio documentación: $ 30 m|n. Venta de 12 a 17 y 30 horas. Presentación propuesta: Dirección de Suministros (Depto. Licitaciones), hasta el día 9 de diciembre de 1958, a las 16 horas y en la Dirección Litoral, hasta cinco (5) días hábiles, antes de esa misma fecha.
e.24|11-Nº L-8.901-v.28|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 172-M, hasta el día 4 de diciembre de 1958, 14.30 horas. Provisión carpintería metálica. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. Pliego: $ 60 m|n.
e.24|11-Nº L-8.902-v.26|11|58

Llámase a licitación pública Nº 184-O, hasta el día 10 de diciembre de 1958 a las 16 horas, para el reparo de ascensores, por "ajuste alzado", en el edificio de Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, sito en la calle Santiago del Estero Nº 126|40 Capital Federal. Presupuesto Oficial, $ 363.000.— m|n. Pliegos y consultas: Dirección de Suministros (Dpto. Licitaciones). Carlos Calvo 190, Piso 1º, Capital. Precio documentación. $ 20.— m|n. Venta de 12 a 17 y 30 horas. Presentación propuestas: citada Dirección hasta el día y hora indicados.
e.18|11-Nº L-1.783-v.28|11|58

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 6-P|59

Nº 6-P 59. 9|12|58, a las 10. Por la provisión de baldes y valijas de lona. Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Licitaciones, Paseo Colón 731, 2º piso, Capital Federal, de 11.30 a 18 horas.
e.24|11-Nº L-8.907-v.26|11|58

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 4
Expediente Nº 5.132 AA|58)

Llámase a licitación pública, para el día 19 de diciembre de 1958, a las 15 horas, para la adquisición de "Formularios", para uso año 1959. La apertura se llevará a cabo en el Despacho de la División Administrativa, calle Posadas 1084, Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones y cláusulas generales, que podrán retirarse de lunes a viernes, dentro del horario de 11 a 16 en la dirección citada.
$ 600. — e.24|11-Nº 43.800-v.26|11|58

Secretaría de Transportes

ADMINISTRACION GENERAL DE AUTORRUTAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 36

Llámase a Licitación Pública Nº 36 para la provisión de grupos de diferencial, motores verticales y cajas de velocidad completas para vehículos Leyland Lops, de acuerdo al pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 18 horas. — Fecha de apertura: 15 de diciembre de 1958, a las 15 horas, en la dirección citada.
e.25|11-Nº L-8.928-v.29|11|58

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Licitación Pública Nº 7|58

Llámase a Licitación Pública Nº 007|58, para otorgar en concesión el Hotel Infantil de la Unidad Turística de Chapadmalal

Fecha de apertura: 5 de diciembre, a las 12 hs., en R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 114, Capital.

Consultas y pliegos de condiciones: R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 114, Capital.
e.17|11-Nº L.8.754-v.27|11|58

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 33|58, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er piso, Ofic. 104, Capital, Federal, para el día 29 de diciembre de 1958, a las 14 horas, para la adquisición de arandelas, bulones, clavos chavetas, remaches, tornillos tirafondos y tuercas en general. Retiro de Pliegos en la Dirección nombrada de 12 a 19 horas.
e.21|11-Nº L-8.860-v.2|12|58

Llámase a Licitación Pública Nº 31|58, en apertura en la División Compras, Rivadavia 578 1er. piso, Oficina Nº 104, el día 23 de diciembre de 1958, a las 13 horas, para la adquisición de chapas de acero dulce lisa y ondulada. Retiro de Pliegos, en la Dirección nombrada.
e.19|11-Nº L-8.804-v.29|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 32|58, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578 1er. piso, oficina 104, Cap. Fed., para el día 23 de diciembre a las 16 horas, para la provisión de acero dulce común en barra cuadrada, barra exagonal, barra redonda, p|hormigón armado, media caña, en planchuelas, en chapa lisa, en chapa rayada, ángulo de alas iguales, desiguales, en perfil normal "I" y "U" y aceros especiales. Retirar pliegos de 12 a 19 horas, en la Dirección nombrada
e.19|11-Nº L-8.805-v.29|11|58

Llámase a Licitación Pública Nº 34|58, con apertura en la División Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina Nº 104 el día 30 de diciembre próximo a las 14 hs., para la adquisición de máquinas de calcular con resta directa y saldo negativo, de 10 columnas totalizando 11, c|motor universal de 220V 50 cts, apta p|4 operaciones; máquinas de sumar de 11 cifras de capacidad; teclado reducido, motor universal de 220 V. — Retirar pliegos de 12 a 18.30 horas en la dirección mencionada
e.25|11-Nº 8.926-v.5|12|58

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes materiales: L. P. Nº 7.080|58. Acarreo combustible. Apertura: 17|12|58, a las 9 horas. — L. P. Nº 11.674|58. Alambres varios y cable. — Apertura 18|12|58, a las 9 horas. Valor de los pliegos: m$n. 10 c|u. Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.
e.24|11-Nº L-8.905-v|28|11|58

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1958, a 16 horas, para el alquiler de películas de 16 mm. banda sonora con destino a las M N tipo "Río de la Plata". — Los pliegos de condiciones pueden obtenerse sin cargo en la sede central de la Administración General de la Flota Mercante del Estado (División Licitaciones y Compras), 25 de Mayo 459, piso 9º, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas el día y hora indicados precedentemente.
e.18|11-Nº L-8.777-v.28|11|58

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 4|12|58: Pub. 537, 14 hs. Camión con cabina metálica. Pliego $ 20.— Priv. 1.251, 15 hs. Tornillos de ho.p|madera. Priv. 1009, 15.30 hs. Chavetas de acero, cónicas Planos $ 5.— Priv. 1293, 16 horas. Sierra sin fin, c|motor. Priv. 1090, 16.30 h. Crisoles de plombagina 100|200 kg. capacidad. Planos $ 5.— Pub. 540, 17 hs. Cable armado subterráneo de 3 x 185 mm2. para 15 K. V. Pliegos $ 20.— Apertura 10|12|58: Pub. 482, 14 horas. Madera Pino Brasil, calidad 80|20, aserrada, vimed. Pliego $ 20.— Priv. 138, 15 hs. Elásticos helicoidales. Planos $ 5.—. Retirar Pliegos, Depto. Suministros, Secc. Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, 5º Piso, Cap Federal, días hábiles de 8.30 a 11.30 horas.
e.21|11-Nº L.8.859-v.29|11|58

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
(Depto. Suministros)
Expediente Nº 58|372. V.
Apertura 11|12|58, 9 horas.

Llámase a licitación pública para la: **Venta de estructuras metálicas, originalmente destinadas a carrocerías de locomotoras diesel eléctricas.** Apertura 11|12|58, 9 horas. Informes: Oficina Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital, lunes a viernes, de 13 a 17 horas. (A partir del 1º|12|58, de 8.30 a 12.30 hs.).
e.24|11-Nº L-8.906-v.4|12|58

Llámase a Licitación Pública (Nº T.6|1958) hasta el 28|11|58, a las 16 horas, para el otorgamiento en alquiler de seis (6) lotes de terreno en la estación Morón, para la construcción de igual número de locales para negocio.

Informes y retiro de pliegos en el Departamento de Tráfico, División Comercial, Bartolomé Mitre 2815, primer piso oficina 120, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas. — La Administración.
e.15|11-Nº L.8.727-v.26|11|58

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitaciones Públicas

Apertura y entrega de formularios en la Avda. Maipú 1302, 4º piso, oficina Nº 407, lunes a viernes de 11.30 a 15 horas. Buenos Aires.

Nº 871 — A.M.G.2 3.462|58 — Madera lapacho 900 m3. nacional en vigas y 400 m3. paraguayo en rollizos — 11|12|58 — 9 horas.

Nº 872 — A.M.R.1.3.495|58 — 51.000 toneladas de piedra para balasto — 11|12|58 — 10 hs.

Nº 873 — A.M.G.2|3.464|58 — 1.800 m3. de madera cevil moro (curupay nacional) en vigas y 770 m3. de curupay paraguayo en rollizos — 11|12|58 — 11 hs.
e.17|11 Nº L.8.752-v.27|11|58

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Licitaciones Públicas — 9 dic. 1958, 13 horas: Bulones para vía OC. 48|58 Ax. 6. — 15 dic. 1958, 9 hs.: caños de hierro OC. 10|58. — 15 dic. 1958, 10 hs.: pinturas preparadas OC. 5|58. Ax. 9. — 15 dic. 1958, — 11 hs.: Conductores eléctricos OC. 8|58. Ax 23. — 16 dic. 1958. — 9 hs.: Accesorios para caños OC. 12|58. Ax. 21. — 16 dic. 1958. — 10 hs.: Magnesia en panes y polvo OC. 32|58. Ax. 3. — 16 dic. 1958. — 11 hs.: Tubos para calderas OC. 22|58. Ax. 8. — 17 dic. 1958. — 9 hs.: Bulones para cambios y vías OC. 48|58. Ax. 4. — 17 dic. 1958. — 10 hs.: Guinches móviles OC. 43|58. Ax. 2. — 17 dic. 1958. — 11 hs.: Motores diesel OC. 54|58. Ax. 35. — 17 dic. 1958. — 12 hs.: Cabos para herramientas OC. 33|58. Ax. 12. — Consulta y retiro de Pliegos, Oficinas Licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital.

La Administración.
e.20|11-Nº L-8.830-v.19|12|58